

## B A S E S

A las que se sujetará el procedimiento de Licitación Pública Presencial número OTV/LPE/007/2025 relativas al servicio de **PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LAS UNIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS Y UNIDADES UTILITARIAS EN CHIHUAHUA Y JUÁREZ, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, solicitado por este Organismo Convocante Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1 fracción V, 2, 12 fracción III, 29 fracciones VI a la XI, 40 primer párrafo, 51 fracción I, 55, 56, 64 fracción I y demás relativos y aplicables de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua** (en lo posterior **LAACSECH**) y los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52 y demás relativos de su Reglamento.

### I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### A) CONVOCANTE.

La Empresa Propiedad del Estado Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V., a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con domicilio en la Planta Alta de la Terminal Sur de la Ruta Troncal 1 (UNO), del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Chihuahua, Chih.; sitio en el Boulevard Juan Pablo II, S/N, Colonia Aeropuerto, C.P. 31384, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

#### B) ÁREA REQUIRENTE.

La Dirección de Operaciones a través del Departamento de la Jefatura de Mantenimiento de Flotilla en Chihuahua y ciudad Juárez, así como la Jefatura del departamento de Operaciones, de la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V.

#### C) MODALIDAD Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

El presente Procedimiento de Licitación Pública se llevará de manera presencial, los participantes únicamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas, de conformidad con el artículo 51 Fracción I de la **LAACSECH**. No aplica el uso de servicio postal o mensajería. Podrán asistir quienes funjan como licitantes a la junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, así como el fallo correspondiente.

#### D) NÚMERO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN.



El presente procedimiento tendrá como número de identificación el OTV/LPE/007/2025.

**E) EJERCICIOS FISCALES.**

La presente Licitación abarcará 1 (un) ejercicio fiscal y se cubrirá con recursos del ejercicio fiscal 2026.

**F) IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.**

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español.

**G) ORIGEN DE LOS RECURSOS.**

Las erogaciones que se deriven del presente procedimiento licitatorio se cubrirán con Recurso Estatal, con cargo a la cuenta presupuestal **603-34501 101-000-000-60312002-356-2E100c1-C0402-E302T4-36-1110199-00000000** correspondiente de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato lo que se acredita para la **PARTIDA 1** con oficio de Suficiencia Presupuestal número **OTV-DA-079-2025** de fecha **30 de octubre de 2025**; con cargo a la cuenta presupuestal **603-34501-101-000-000-60312002-356-2E100C1-C0402-E302T4-18-1110199-00000000**, correspondiente de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato lo que se acredita para la **PARTIDA 2** con oficio de Suficiencia Presupuestal número **OTV-DA-080-2025** de fecha **30 de octubre de 2025**; con cargo a la cuenta presupuestal **603-34501-101-000-000-60312002-356-2E100C1-C0402-E302T4-18-1110199-00000000** correspondiente de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato lo que se acredita para la **PARTIDA 3** con oficio de Suficiencia Presupuestal número **OTV-DA-078-2025** de fecha **30 de octubre de 2025**; todos emitidos por la C.P. María Guadalupe Sandoval Chaparro, Directora Administrativa de Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V. mismo que obra en los archivos de la Convocante.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como las propuestas presentadas podrán ser negociadas.

**II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

**A) OBJETO Y PARTIDA DE LA LICITACIÓN.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	El procedimiento para la <b>contratación</b> PARTIDA 1: <b>PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 104 UNIDADES MERCEDES BENZ BUSSCAR 2025, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.</b>
2	El procedimiento para la <b>contratación</b> para la PARTIDA 2: <b>PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 14 UNIDADES UTILITARIAS, POR EL PERIODO</b>

	COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
3	El procedimiento para la <b>contratación</b> para la para la PARTIDA 3: <b>PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 12 UNIDADES MERCEDES BENZ TORINO 2014, 4 UNIDADES ANKAI MODELO 2020 Y 3 UNIDADES ANKAI MODELO 2019, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026; Y 40 UNIDADES MERCEDES BENZ BUSSCAR 2026, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, AMBAS DE LA RUTA TRONCAL UNO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.</b>

La presente Licitación será integrada por **3 PARTIDAS**, de acuerdo con la descripción, especificaciones, cantidades y contenido preciso de los servicios que se detallan en el deberá cumplir con lo solicitado en el **ANEXO "UNO" ANEXO TÉCNICO PARA LA PARTIDA 1, 2 Y 3**, adjunto a las presentes Bases.

**B) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.**

Para el presente procedimiento no será necesario el cumplimiento de Normas Mexicanas, Normas Internacionales y Normas de Referencia o Especificaciones; sin embargo. Los servicios deberán cumplir con las especificaciones, características, cantidades y contenido que se detallan en el **ANEXO "UNO" ANEXO TÉCNICO**, adjunto a las presentes Bases.

El **Área Requirente** será la responsable de verificar la calidad de la prestación de los servicios que se adquieran y/o contraten.

**C) MÉTODO DE PRUEBAS Y LA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.**

No se realizarán pruebas a las Adquisiciones, estos deberán cumplir con las especificaciones, características, cantidades y contenido preciso de las adquisiciones que se detallan en el **"ANEXO "UNO" ANEXO TÉCNICO PARTIDA 1, 2 Y 3"** adjunto a las presentes bases.

**D) TIPO DE CONTRATACIÓN.**

La presente Licitación se llevará a cabo mediante una Contratación a precio anual fijo, en el que deberá cumplir con lo solicitado en el **ANEXO "UNO" ANEXO TÉCNICO para la PARTIDA 1, 2 Y 3**.

**E) CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**



**Gobierno del Estado de Chihuahua**  
**Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V.**  
**Licitación Pública Presencial OTV/LPE/007/2025.**

El contrato se asignará a un solo licitante **por partida** cuya oferta resulte solvente porque reúne y cumple con los requisitos y condiciones legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de licitación, y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la **LAACSECH**.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a la propuesta que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando esta resulte conveniente y aceptable.

En caso de existir igualdad de condiciones, los entes públicos podrán dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

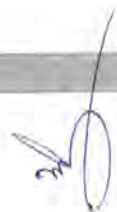
De igual forma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua S.A. de C.V., se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información aportada por los licitantes, en caso de que detecte información falsa, además del desechamiento de la propuesta, se iniciara el procedimiento para la imposición de las sanciones que marca la Ley aplicable. Aun y cuando exista denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse. Cuando el servidor público que presida el acto o cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones presuman la existencia de falsedad en la documentación presentada por los licitantes o cuando exista una denuncia al respecto, deberán informarlo a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control según corresponda, dentro de los cinco días hábiles siguientes, debiendo acompañar la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción. Si el licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a su formalización la autoridad competente determina que incurrió en falsedad de información, el área requirente deberá abstenerse de suscribir el citado contrato, lo anterior de conformidad con el artículo 59, fracción II del Reglamento de **LAACSECH**.

**III.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:**

Con aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V., en la **décima primera sesión ordinaria** de fecha **20 de noviembre de 2025**, para disminuir los tiempos que marca el artículo 60 de la **LAACSECH**, ya que por las necesidades de la adquisición es inminente brindar el servicio con la calidad y esmero apropiado ya que se trata de transporte urbano de pasajeros.

**A) FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS O EVENTOS.**

ACTO O EVENTO	FECHA Y HORA.	LUGAR.
---------------	---------------	--------



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
 LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025.

Revisión y Disposición de las Bases.	Las Bases estarán a disposición de los Licitantes a partir de la publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.	Oficinas administrativas de la Convocante, sitio ubicado en el Boulevard Juan Pablo II, S/N, Col. Aeropuerto de la Ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31384, durante los días hábiles del <b>03 al 12 de diciembre del 2025</b> , a partir de la publicación de la Convocatoria en un horario de 9:00 a 15:00 horas y/o en las páginas electrónicas: <a href="http://www.otch.chihuahua.gob.mx">www.otch.chihuahua.gob.mx</a> y <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/</a>
Acto de Junta de Aclaraciones.	El día 09 de diciembre del 2025 a las 11:00 horas.	El evento se llevará a cabo en la Sala de Monitoreo de la Convocante, ubicado en la Planta Alta de la Terminal Sur de la Ruta Troncal 1 (UNO); sitio en el Boulevard Juan Pablo II, S/N, Colonia Aeropuerto de la Ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31384.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.	El día 15 de diciembre del 2025 a las 11:00 horas.	El evento se llevará a cabo en la Sala de Monitoreo de la Convocante, ubicado en la Planta Alta de la Terminal Sur de la Ruta Troncal 1 (UNO); sitio en el Boulevard Juan Pablo II, S/N, Colonia Aeropuerto de la Ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31384.
Fallo Adjudicatorio.	Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas, se fijará el día, hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.	El evento se llevará a cabo en la Sala de Monitoreo de la Convocante, ubicado en la Planta Alta de la Terminal Sur de la Ruta Troncal 1 (UNO); sitio en el Boulevard Juan Pablo II, S/N, Colonia Aeropuerto de la Ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31384.

**B) COSTO Y PAGO DE PARTICIPACIÓN.**

Las bases para la licitación pública se pondrán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, para lo cual estarán a disposición de los licitantes en las oficinas administrativas de la Convocante, ubicado en la Planta Alta de la Terminal Sur de la Ruta Troncal 1 (UNO), del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Chihuahua, Chih.; sitio en el Boulevard Juan Pablo II, S/N, Col. Aeropuerto de la Ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31384; durante los días hábiles a partir del **03 de diciembre de 2025 hasta las 15:00 horas del 12 de diciembre de 2025**, o en la página oficial del portal de contrataciones abiertas en el siguiente enlace: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y/o la página oficial de la Operadora de Transporte Vivebus Chihuahua, en el siguiente enlace: <https://otch.chihuahua.gob.mx>

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025.

El derecho de participación tiene un costo de **\$1,972.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); NO REEMBOLSABLES** y deberá cubrirse mediante depósito bancario en cualquier sucursal de una Institución Bancaria, mediante depósito en efectivo, transferencia o cheque certificado a la cuenta número **0199452222**, o CLABE Interbancaria **012150001994522227** de la Institución Bancaria Denominada **BBVA Bancomer, S.A.**, a favor de **Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V.**; debiendo especificar en la referencia o motivo de pago del depósito el número de licitación, el cual es: OTV/LPE/007/2025.

Se deberá enviar copia del recibo de pago a cualquiera de los correos electrónicos siguientes: [Judith.valerio@chihuahua.gob.mx](mailto:Judith.valerio@chihuahua.gob.mx), [virna.pacheco@chihuahua.gob.mx](mailto:virna.pacheco@chihuahua.gob.mx), [guadalupe.sandoval@chihuahua.gob.mx](mailto:guadalupe.sandoval@chihuahua.gob.mx), [marina.gonzalez@chihuahua.gob.mx](mailto:marina.gonzalez@chihuahua.gob.mx), [yahir.mendoza@chihuahua.gob.mx](mailto:yahir.mendoza@chihuahua.gob.mx) y [tomas.orozco@chihuahua.gob.mx](mailto:tomas.orozco@chihuahua.gob.mx). Indicando en el correo el número del procedimiento licitatorio y el nombre completo de la persona física o moral que participará en dicha licitación.

Lo anterior de manera obligatoria. Lo cual será responsabilidad de los licitantes el verificar la recepción de la mismas, o podrán entregarlos personalmente en las oficinas del Departamento Jurídico de la Convocante las que se encuentran ubicadas en **la Planta Alta de la Terminal Sur de la Ruta Troncal 1 (UNO); sitio en el Boulevard Juan Pablo II, S/N, Colonia Aeropuerto de la Ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31384. (verificar que fueron correctamente recibidas mediante correo electrónico comunicándose al teléfono (614) 429-33-00 ext. 22801 y 22814).**

El recibo de pago original deberá entregarse hasta el Acto de Entrega de Propuestas Técnicas y Económicas señalado en las presentes Bases.

**C) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE O DE LOS LICITANTES.**

Para el presente procedimiento no se efectuarán visitas a las instalaciones de la convocante y/o de los licitantes.

**D) CARACTERÍSTICAS DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES.**

El evento público de la primera junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases tendrá verificativo el día, hora y lugar descritos en la tabla establecida en el inicio del numeral III; siendo optativa la participación de los licitantes en este evento, sin embargo, es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen deberán considerarse para la elaboración de sus propuestas, el no hacerlo será causa de descalificación de las propuestas.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases, anexo a sus preguntas, deberán presentar un escrito debidamente firmado en el que expresen su

interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante. El escrito de interés de participación deberá contener como mínimo los siguientes datos y requisitos: nombre y domicilio del licitante, Registro Federal de Contribuyentes, así como, en su caso, nombre de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción completa del objeto social de la empresa. En el caso de personas físicas, indicarán su actividad empresarial.

**EL MANIFIESTO DE INTERÉS (ANEXO E) Y LAS PREGUNTAS SOBRE DUDAS EN LAS BASES, DEBERÁN SER PRESENTADAS A MÁS TARDAR 24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A CELEBRAR EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

Cuando se presenten fuera de este plazo o al inicio de la junta de aclaraciones, las preguntas no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, por lo que el licitante solo tendrá derecho a formular preguntas sobre respuestas de la convocante en la mencionada junta. **NO SE RESPONDERÁN PREGUNTAS QUE SE HAGAN DE FORMA VERBAL O FUERA DEL PLAZO ANTES ESTABLECIDO.**

Las dudas o preguntas a las bases además de ser presentadas firmadas por el licitante, estas se acompañarán de una versión electrónica en formato editable (**por cuestiones de compatibilidad con el correo electrónico de la Operadora, se les solicita sea documento WORD, NO IMAGEN, NO PDF**), que permita a la convocante su clasificación e integración por tema de facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones respectiva. La falta de presentación de la versión electrónica editable **NO** será causa de desechamiento de las preguntas.

Las solicitudes de aclaración y/o preguntas deberán ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes Bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, así como las que vayan orientadas a proponer cambios a los requisitos técnicos, podrán ser desechadas por la Convocante.

Con el objetivo de agilizar el desarrollo de la junta de aclaraciones, el escrito de manifiesto de interés y las solicitudes de aclaraciones podrán enviarse anticipadamente a **cualquiera** de las cuenta de correo electrónico: [Judith.valerio@chihuahua.gob.mx](mailto:Judith.valerio@chihuahua.gob.mx), [virna.pacheco@chihuahua.gob.mx](mailto:virna.pacheco@chihuahua.gob.mx), [guadalupe.sandoval@chihuahua.gob.mx](mailto:guadalupe.sandoval@chihuahua.gob.mx), [marina.gonzalez@chihuahua.gob.mx](mailto:marina.gonzalez@chihuahua.gob.mx), [yahir.mendoza@chihuahua.gob.mx](mailto:yahir.mendoza@chihuahua.gob.mx) y [tomás.orozco@chihuahua.gob.mx](mailto:tomás.orozco@chihuahua.gob.mx). **(verificar que sus preguntas fueron correctamente recibidas comunicándose al teléfono (614) 429-33-00 ext. 22814 y 22812)**, lo cual será responsabilidad de los licitantes el verificar la recepción de la mismas.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025.**

Las respuestas a las dudas presentadas se efectuarán única y exclusivamente durante el desarrollo del evento antes citado, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de las bases de la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento, si se suspende la sesión para reanudarla en hora posterior o si se convoca una nueva junta para responder debidamente las pregunta.

Las respuestas que se emitan junto con las preguntas serán proporcionadas a todos los licitantes que hayan asistido a la junta de aclaraciones y que así lo soliciten al término de la misma, así mismo, estarán a disposición de los licitantes que no hayan asistido en las oficinas del Departamento Jurídico de la Convocante las que se encuentran ubicadas en **la Planta Alta de la Terminal Sur de la Ruta Troncal 1 (UNO); sitio en el Boulevard Juan Pablo II, S/N, Colonia Aeropuerto de la Ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31384**, o podrán consultarse en las páginas de internet de la página oficial del portal de contrataciones abiertas en el siguiente enlace: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y/o la página oficial de la Operadora de Transporte Vivebus Chihuahua, en el siguiente enlace: <https://otch.chihuahua.gob.mx>

Las respuestas que por escrito emita la convocante formarán parte de la convocatoria y bases de la licitación y los documentos de la misma.

En caso de que el Comité considere que por la cantidad de preguntas o complejidad no es posible dar respuesta en la junta de aclaraciones prevista en convocatoria, en dicho evento podrá señalar fecha, hora y lugar en el que se desarrollará una siguiente junta de aclaraciones.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por las personas interesadas y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia, así como la fecha y hora en que se celebrará el acto de presentación y apertura de proposiciones. El acta será firmada por los licitantes asistentes al acto y se les entregará copia de la misma.

A este acto, podrá asistir, con carácter de espectador, cualquier persona que así lo desee, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

Dichas actas se publicarán en el sistema de contrataciones públicas, con el fin de que pueden revisarlas los participantes. De conformidad con el artículo 3 fracción XXXI, 39 tercer párrafo de la LAACSECH.



**E) CARACTERÍSTICAS DEL ACTO DE ENTREGA, APERTURA DE PROPUESTA Y FALLO ADJUDICATORIO.**

**NOTA: ES IMPORTANTE PARA UNA REVISIÓN CUANTITATIVA MAS EFICIENTE, QUE INDIQUE EN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESE PUNTO EL INCISO AL QUE SE REFIERE Y CONSERVE EL ORDEN SOLICITADO.**

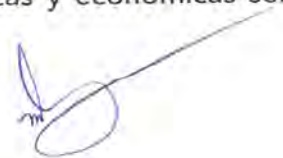
Los Licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, el **día, hora y lugar** descritos en la tabla establecida en el numeral III; los participantes deberán presentar **TRES carpetas tipo argolla o aro**, en sobres cerrados de forma inviolable, debidamente identificados con los datos de la licitación y del licitante, en una presentará la propuesta técnica en original, anteponiendo la caratula descriptiva de cada numeral que se refiere a la propuesta técnica debidamente foliados, enumerando cada anexo; en la otra carpeta presentara la documentación legal-administrativa distinta a la propuesta técnica y económica en original debidamente foliado, anteponiendo la caratula descriptiva de cada numeral; en otra carpeta presentara la propuesta económica en original debidamente foliada. La documentación legal-administrativa distinta a la propuesta técnica y económica deberá entregarse en formato digital en formato PDF, en medios magnéticos (CD O USB) e incluirse dentro del sobre de la documentación legal- administrativa distinta a la propuesta técnica y económica. dentro de los sobres que las contengan. **Lo anterior, con fundamento en el artículo 61, fracción II de LAACSECH y artículo 49, fracción III, incisos F y G de su Reglamento.**

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni espectador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquellos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los licitantes que participen en el acto de presentación y apertura de propuestas, deberán entregar sus sobres cerrados al servidor público que presida dicho acto. En dicho acto se registrará a los participantes

La apertura de las propuestas técnicas y documentación legal - administrativa distinta a la propuesta técnica y económica, se llevará a cabo en una sola etapa. Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas, realizándose una revisión **cuantitativa** de los documentos solicitados, señalando dentro del acto aquellos documentos faltantes o incompletos.

Las proposiciones no podrán ser desechadas en el acto de presentación y apertura sin que ello implique la evaluación de su contenido. Todas las propuestas técnicas y económicas serán pasadas a revisión detallada por el área requirente de la Convocante.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025.**

De lo anterior, la convocante levantará un acta, en la que se harán constar las propuestas que fueron recibidas y sus importes, así mismo, la fecha y hora para la celebración del fallo correspondiente previo dictamen de las áreas encargadas para ello, en la que hará constar el resultado de la revisión detallada. El acta será firmada por los licitantes asistentes al acto y se les entregará copia de la misma.

La devolución de las propuestas que sean desechadas en la revisión detallada, se realizará a solicitud expresa del licitante, exclusivamente a las personas que ostenten la representación o estén autorizados para intervenir en la Licitación, una vez transcurridos quince días hábiles a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; fuera de este caso, los documentos originales para cotejo serán devueltos en este mismo acto a la persona que presente la propuesta.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, ni las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

A este acto, podrá asistir, con carácter de espectador, cualquier persona que así lo desee, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

Dichas actas se publicarán en el sistema de contrataciones públicas, con el fin de que pueden revisarlas los participantes. De conformidad con el artículo 3 fracción XXXI , 39 tercer párrafo de la LAACSECH.

**F) CANCELACIÓN DE UNA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS.**

De conformidad con el artículo 71 de la LAACSECH hasta antes de la firma del contrato, se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, cuando aún existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al ente público solicitante, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, lo cual podrá ser en cualquier tiempo. De conformidad con el artículo 71 de LAASECH.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se hará del conocimiento de las personas licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Décimo de la LAACSECH.



**G) RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TRAVÉS DE MENSAJERÍA.**

En el presente procedimiento **no se recibirán proposiciones que sean enviadas a través de servicio postal o mensajería.**

#### **H) RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en las presentes bases, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

#### **I) PROPUESTA CONJUNTA.**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una propuesta sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la propuesta se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el o la representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Los requisitos que deberán de cumplir quienes presenten una propuesta conjunta son los siguientes:

1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación civil o mercantil el convenio de proposición conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos del acta constitutiva para acreditar la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
  - c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
  - d. Descripción de las obligaciones del contrato que a cada una de las partes le corresponderá cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas quien será responsable de facturar y quien de otorgar las garantías que se requieran en las bases de licitación,
  - e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025.**

efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

- f. Las empresas asociadas deberán tener objetos sociales que estén relacionadas con la materia de los bienes o servicios materia de licitación.
  
3. En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y rotular los sobres con los nombres de los licitantes.  
En la propuesta se deberá presentar el pago del costo de participación por cualquiera de las empresas asociadas. El convenio a que hace referencia el punto 2 de este apartado se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.
4. Para cumplir con el capital contable solicitado en las presentes bases se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.
5. Se deberá indicar en la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos que será otorgada por todas las personas integrantes de la propuesta conjunta en un solo documento.
6. La facturación y cobro se realizará por la persona o empresa que determinen los integrantes de la propuesta conjunta.
7. Los demás que la convocante o que la Ley en la materia y su Reglamento estimen necesarias de acuerdo a la naturaleza de la Licitación.

Cuando la propuesta conjunta resulte derivada del fallo de un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la propuesta, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, con responsabilidad solidaria, lo cual se establecerá en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la propuesta conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de propuesta conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el punto 2 de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad a través del registro en el Padrón de Proveedores.

#### **J) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por partida. **Siendo el día y la hora establecidos para el acto de presentación y apertura de propuestas, no se recibirán más**



propuestas por lo que en su caso la puerta de la sala de juntas se cerrará y no se permitirá el acceso de más licitantes o propuestas.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni espectador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquellos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los licitantes reconocen y aceptan que todos los gastos que se generen por la elaboración de su proposición serán a su cargo.

#### **K) SEÑALAMIENTO DE FOLIO Y FIRMA.**

La proposición deberá estar totalmente foliada y firmada autógrafamente por la persona facultada, de manera consecutiva en cada uno de los documentos que la integren, así como en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte del mismo, y del resto de los documentos que entreguen. El folio será colocado en cada hoja que contenga texto de la propuesta. En su caso, los catálogos, folletos o fichas técnicas solicitadas por la convocante, deberán ser rubricados o firmados por los licitantes. La ausencia de firma o rubrica según corresponda, será motivo de desechamiento de la proposición.

La ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

#### **L) ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.**

La entrega o envío de proposiciones según sea el caso se hará en tres sobres cerrados, en uno, presentarán una carpeta con argolla o aro que contendrán la propuesta técnica en original, en el otro sobre se anexará una carpeta tipo argolla o aro que contendrá la documentación legal-administrativa distinta a la propuesta técnica y económica en original y en el otro sobre se anexarán una carpeta tipo argolla o aro que contendrán la propuesta económica en original. Los sobres cerrados que contengan la proposición de los licitantes, deberán entregarse en la forma y medios que se prevean en las presentes bases a la licitación pública.



## M) REGISTRO DE LOS LICITANTES.

Previo al inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo el registro de los licitantes interesados en participar, siendo el día y la hora establecidos para el acto de presentación y apertura de propuestas, no se recibirán más propuestas por lo que en su caso la puerta de la sala de juntas donde se lleve a cabo el evento público se cerrará y no se permitirá el acceso de más licitantes o propuestas.

**Para participar en la licitación se deberá incluir dentro del sobre con la documentación legal-administrativa distinta a la propuesta técnica el comprobante de pago de participación y este a su vez deberá tener el número de la licitación, la cual es: OTV/LPE/007/2025. La No presentación de este documento será causal de desechamiento de la propuesta.**

## N) FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal a través de las siguientes:

- I. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, el escrito deberá contener toda la información solicitada en el Anexo "F".
- II. Presentando copia simple de la constancia o certificado **vigente** del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, en este caso, si el representante legal que firma la propuesta no es el mismo que el acreditado en el padrón, deberá presentar el original o copia certificada y copia simple del documento donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, otorgado por quien tenga facultades para dárselo.

Exceptuando este inciso aquellas interesados en participar en la presente licitación con las que por única ocasión se celebre un procedimiento de contratación previsto en LAACSECH y que aún no se encuentren registradas en el Padrón. Lo anterior de conformidad con el artículo 34 fracción I de la LAACSECH y artículo 22 de su Reglamento.

- III. Presentación de original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva para su cotejo y en su caso, original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de las modificaciones realizadas al acta constitutiva y original o copia certificada y copia simple para su cotejo del documento donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, otorgado por quien tenga facultades para dárselo. En caso de



personas físicas original o copia certificada y copia simple del acta de nacimiento y en su caso, original o copia certificada y copia simple del poder de su representante legal.

Si la persona que presenta la propuesta no es el representante legal del licitante, para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, deberá presentar el Anexo "F", en caso de no hacerlo, el compareciente al evento solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de espectador estando facultado únicamente para entregar la propuesta y recibir documentos originales cotejados.

## O) PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES.

### 1) ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA.

- a. La personalidad de la empresa y de la persona que suscribe y firma las propuestas se acreditará mediante el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores y Servicios de la Administración Pública Estatal **vigente del año 2025**, siempre y cuando la información de la documentación que lo respalda no haya sufrido a esta fecha modificación alguna.
- b. En caso de las personas que firman las propuestas de la presente licitación sea una distinta a las que se acreditó mediante el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, deberá acreditar su personalidad presentando dentro del sobre de su propuesta en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, **el poder notariado donde conste las facultades del apoderado legal para obligar a la persona física o moral que participa en la presente licitación, otorgado por quien tenga facultades para concederlo.**

### 2) ACREDITACIÓN DE FACULTADES DE LA PERSONA QUE EXHIBE LAS PROPUESTAS.

En caso de que la persona que presenta los sobres de las propuestas técnicas y económicas en el acto de apertura de presentación y apertura de propuestas sea distinta a las referidas en el apartado que antecede, y pretenda intervenir en dicho acto, bastará que las personas licitantes o sus representantes presenten fuera de los sobres cerrados el escrito referido en el artículo 53, fracción VIII, de la LAACSECH que a la letra establece: ***"el señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitante presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica"***

El escrito antes señalado, además de los citados con anterioridad, deberá contener los datos siguientes:



- a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio.
- b. De su apoderado o representante: Registro Federal de Contribuyentes y nombre.
- c. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, así como datos de sus reformas y modificaciones, que contenga el acta constitutiva, en caso de haberlas y las facultades del compareciente al acto.

En caso de que no se presente el escrito referido, el compareciente al evento sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de espectador estando facultado únicamente para entregar la propuesta y recibir documentos originales cotejados.

#### **Q) RUBRICA DE PROPOSICIONES.**

Para los procedimientos a través de licitación pública presencial, los participantes que asistan a las mismas, podrán rubricar la totalidad de los documentos de las propuestas presentadas en términos del párrafo tercero del artículo 61 de la **LAACSECH**, en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien cuando se trate de varios participantes en una sola propuesta, podrán elegir entre ellos a uno que realice dicha rúbrica.

#### **IV.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.**

**LOS PARTICIPANTES SOLO PODRÁN OFERTAR UNA PROPUESTA POR PARTIDA.**

Toda la documentación deberá presentarse en DOS sobres cerrados de manera inviolable, identificados y rotulados, el primero como Propuesta Económica, con el número de licitación y datos del proveedor, con toda la documentación que lo integren debidamente foliada, el segundo sobre contendrá la Propuesta Técnica, con el número de licitación y datos del proveedor, con toda la documentación que lo integren debidamente foliada y la documentación legal- administrativa distinta a la propuesta técnica y económica con toda la documentación que lo integren debidamente foliada, podrá entregarse, a elección de la persona licitante, dentro o fuera de los sobres que las contengan. Mismos que deberán presentar en carpeta tipo argolla o aro, contener los documentos del presente apartado, en original y copia certificada y copia simple para su cotejo según corresponda; firmadas en todas sus hojas por su representante legal.

A efecto de agilizar el acto de apertura de proposiciones, los anexos y documentos entregados deberán ser identificados mediante carátula debidamente separados y entregados en orden conforme a lo solicitado en estas bases, indicando el documento a que se refiere y todas las hojas debidamente foliadas. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica.



Los precios ofertados por el licitante deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a las especificaciones y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, en caso contrario será descalificado.

Los licitantes que presenten una propuesta conjunta además de lo solicitado en el presente apartado deberán atender lo indicado en el inciso I) **PROPUESTA CONJUNTA** del apartado III.- **FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**, de las presentes Bases.

**A) PROPUESTA TÉCNICA.**

Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, y rotulando como Propuesta Técnica, con el número de licitación y datos del licitante, mismo que deberá contener los documentos que enseguida se enumeran, en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, y debidamente firmados por quien tenga facultades para suscribir la propuesta.

En su caso, si los interesados presentan una proposición conjunta deberán presentar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos mencionados en el numeral III. **"FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA"**, inciso I). **PROPUESTA CONJUNTA** de las presentes bases, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en todos los puntos que a continuación se detallan:

#	DOCUMENTO (La falta de presentación de algún requisito o el no ser llenado correctamente será causal de desechamiento)	ORIGINAL	COPIA SIMPLE
1.	<b>ANEXO "UNO" ANEXO TÉCNICO PARTIDA 1.</b> - Especificaciones técnicas de los servicios solicitados, debidamente firmados en todas sus hojas.	SÍ	NO
2.	<b>ANEXO "UNO" ANEXO TÉCNICO PARTIDA 2.</b> - Especificaciones técnicas de los servicios solicitados, debidamente firmados en todas sus hojas.	SÍ	NO
3.	<b>ANEXO "UNO" ANEXO TÉCNICO PARTIDA 3.</b> - Especificaciones técnicas de los servicios solicitados, debidamente firmados en todas sus hojas.	SÍ	NO

LOS ANEXOS "ANEXO "UNO" ANEXO TÉCNICO PARA LA PARTIDA 1, 2 Y 3", PODRÁN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE RESPETANDO EL CONTENIDO DE FORMATO ANEXO A ESTAS BASES.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ALGÚN REQUISITO O EL NO SER LLENADO CORRECTAMENTE SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

#### B) PROPUESTA ECONÓMICA.

Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, identificado y rotulado, como Propuesta Económica, con el número de licitación y datos del proveedor, mismo que deberá contener el formato denominado ANEXO "DOS" PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 1, 2 Y 3, en papel membretado del licitante en original, cotizando la cobertura de la póliza, alcance del seguro, uso, bienes cubiertos, derecho de póliza, *desglosado en moneda nacional del total de los servicios solicitados*, debidamente firmado por quien tenga facultades necesarias para suscribir las propuestas. De igual forma, deberá hacer uso del formato anexo a estas bases. Asimismo, se adjuntará la información de la propuesta económica en medios magnéticos (CD O USB) en formato editable e incluirse dentro del sobre de la propuesta Económica.

NOTA: CUANDO LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DEL CÁLCULO EN ALGUNA PROPUESTA PODRÁ LLEVAR A CABO SU CERTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO.

#### C) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Deberá presentarse, a elección de la persona licitante, dentro o fuera de los sobres que las contengan en un sobre cerrado de manera inviolable, y rotulando como documentación legal-administrativa distinta a la propuesta técnica y económica, podrá entregarse, a elección de la persona licitante, dentro o fuera de los sobres que las contengan en las propuestas, con el número de licitación y datos del licitante, mismo que deberá contener los documentos que enseguida se enumeran, en original para su cotejo, copia certificada y/o copia simple, según sea el caso y debidamente firmados por quien tenga facultades para suscribir la propuesta. La documentación legal- administrativa distinta a la propuesta técnica y económica deberá entregarse en formato digital en formato PDF, debidamente firmados, en medios magnéticos (CD O USB) e incluirse dentro del sobre de la documentación legal- administrativa distinta a la propuesta técnica y económica.

En su caso, si los interesados presentan una proposición conjunta deberán presentar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos mencionados en el numeral III. "FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA", inciso I). PROPUESTA CONJUNTA de las presentes bases, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en todos los puntos que a continuación se detallan:



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
 LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025.

#	DOCUMENTO (La falta de presentación de algún requisito o el no ser llenado correctamente será causal de desechamiento, a excepción del requisito con el numeral 16 y 27)	ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA	COPIA SIMPLE
1.	<b>Acreditación de personalidad.</b> Conforme a lo solicitado en el inciso N) del apartado III de las presentes Bases.	SÍ	NO
2.	<b>ANEXO "A".-</b> Escrito donde señale bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 86 y 100 de la LAACSECH. Este escrito deberá presentar para las partidas 1,2, y 3.	SÍ	NO
3.	<b>ANEXO "B".-</b> Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual señale domicilio, código postal, teléfono y <u>correo electrónico</u> . En el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato relativo, así como domicilio fiscal para el cumplimiento de sus obligaciones de tal naturaleza. <b>Este escrito deberá presentar para las partidas 1,2, y 3.</b>	SÍ	NO
4.	<b>ANEXO "C".-</b> Escrito donde autoriza al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V. a destruir o disponer de la propuesta económica y la propuesta técnica insolventes, cuando haya transcurrido el ejercicio fiscal siguiente a aquel en que se llevó a cabo el procedimiento en los términos señalados en el artículo 94 de la Ley en la materia; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna por personal autorizado de la empresa. <b>Este escrito deberá presentar para las partidas 1,2, y 3.</b>	SÍ	NO
5.	<b>ANEXO "D".-</b> Declaración de integridad: Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que el licitante manifieste que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Este escrito deberá presentar para las partidas 1,2, y 3.</b>	SÍ	NO
6.	<b>ANEXO "E".-</b> Escrito de Manifiesto de Interés y de las Preguntas sobre las dudas.	SÍ	NO
7.	<b>ANEXO "F".-</b> Escrito donde manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	SÍ	NO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
 LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025.

8.	<b>ANEXO "G".</b> - Formato de recepción de los documentos que integran las proposiciones documento solicitado. Marcar con un "SÍ" o "X" los documentos que entregan en las propuestas y documentación distinta.	SÍ	NO
9.	Balanza de comprobación, Balance General y Estado de Resultados del <u>01 de enero al 31 de octubre del 2025</u> , con nombre y firma Representante Legal y Contador Público Titulado y una leyenda que diga: <i>manifiesto bajo protesta de decir verdad que las cifras que se señalan se encuentran en los libros de contabilidad de los registros contables.</i>	SÍ	NO
10.	Declaración anual del ejercicio fiscal 2024 presentado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con todos sus anexos y acuses de envío, o en su caso, cuando se trate de régimen de incorporación fiscal, las declaraciones bimestrales definitivas del ejercicio fiscal 2024.	SÍ	NO
11.	Declaraciones y acuses de recibo de la declaración mensual o bimestral a las que esté obligado según sea el caso, presentada ante el S.A.T. del mes o bimestre inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.	SÍ	NO
12.	Acreditar un <b>capital contable</b> mínimo del 20% del monto total de su propuesta económica para la PARTIDA 1, 2 Y 3, y debe considerar la cantidad total con I.V.A.  Mismos que se acreditarán mediante el análisis de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Balanza de Comprobación); para casos de ampliación de capital social, deberá presentarse el Acta correspondiente debidamente protocolizada ante Notario Público. <b>(En original o copia certificada para su cotejo, misma que será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.)</b>	SÍ	SÍ
13.	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedido por el S.A.T. (formato 32-D), con una <b>antigüedad menor a 30 días anteriores a la presentación de las propuestas de la presente licitación y en sentido positiva.</b>	SÍ	NO
14.	Opinión de cumplimiento de las <u>Obligaciones Fiscales Estatales</u> , con una <b>antigüedad menor a 30 días anteriores a la presentación de las propuestas de la presente licitación y en sentido positiva</b> , que expide la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.	SÍ	NO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
 LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025.

	<p><i>No será motivo de descalificación en caso de que exista adeudo vehicular o multas, sin embargo, de ser adjudicado deberá pagar dichos conceptos antes de la firma del contrato.</i></p> <p><i>(La Opinión es obligatoria para TODOS los licitantes que deseen participar en el presente proceso licitatorio)</i></p>		
15.	<p><b>Identificación oficial vigente</b> con fotografía de la persona legalmente facultada que suscribe las propuestas. <b>(En original o copia certificada para su cotejo, misma que será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.)</b></p>	SÍ	SÍ
16.	<p>Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal de Chihuahua, <b>vigente correspondiente al año 2025.</b></p> <p>Exceptuando este numeral de conformidad con el con el numeral III, inciso N) fracción II de las presentes bases.</p>	SÍ	NO
17.	<p>Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe la Balanza de Comprobación, Balances Generales y los Estados de Resultados. <b>(En original o copia certificada para su cotejo, misma que será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.)</b></p> <p><b>Manifestando en la copia simple que presta sus servicios profesionales al licitante y debidamente firmado en original por tal contador.</b></p>	SÍ	SÍ
18.	<p>Comprobante de pago mediante el cual se cubrió el costo de participación en la presente licitación, debidamente identificado con el nombre completo de la persona física o moral y número de licitación en la que participa.</p>	SÍ	SÍ
19.	<p>Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo, debidamente firmado por el representante legal, que compruebe dedicarse al giro objeto del presente.</p> <p>El Currículo deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Datos generales de la empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Razón social: nombre de la empresa e incluir el logo.</li> <li>• Domicilio: señalar la dirección de la empresa</li> <li>• Información de contacto: Se deben incluir los teléfonos, página web en caso de contar con una y correo electrónico.</li> <li>• Registro Federal de Contribuyentes.</li> </ul>	SÍ	NO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025.**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de alguno de los representantes o de la persona que vaya a tener el contacto directo en caso de resultar adjudicado.</li> <li>b) Razón de ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Misión de la empresa.</li> <li>• Visión.</li> </ul> </li> <li>c) Objetivos a corto y largo plazo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Perfil de la empresa.</li> <li>• Lugar y fecha en que la empresa comenzó a operar</li> <li>• Nombres y apellidos de los representantes legales</li> <li>• La capacidad que tiene la empresa para desempeñar las actividades y los servicios que ofrece (tanto técnicos, económicos, como administrativos).</li> </ul> </li> <li>d) Productos y servicios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar una lista de los productos o servicios que la empresa ofrece.</li> </ul> </li> </ul>		
20.	<p>Comprobar mediante contrato de prestación de servicios, que se cuenta con la experiencia mínima de 1 (un) año en la prestación del servicio motivo de la presente licitación, presentado copia simple de cuando menos un contrato debidamente formalizado con fecha de un año atrás o más a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas indicados en las presentes bases, cuyo objeto sea el mismo de este procedimiento.</p> <p>Dicho importe del contrato será de cuando menos el treinta por ciento del monto a ejercer estimado en la propuesta económica para la contratación.</p>	NO	SI
21.	<p>Registro y actualización vigente en el Sistema de Información Empresarial (SIEM), donde conste el número de registro y que se encuentra registrado para el año 2025. En el que deberán anexar la factura del pago correspondiente expedida por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.</p> <p><b>(La presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).</b></p>	SÍ	NO
22.	<p>Constancia de Situación Fiscal <b>con una antigüedad menor a 30 días anteriores a la presentación de las propuestas de la presente licitación</b>, del licitante.</p>	SÍ	NO
23.	<p>Escrito libre en el que manifiesta no encontrarse en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.</p>	SÍ	NO
24.	<p>Presentar <b>CAPTURA DE PANTALLA</b> de la no inhabilitación de la búsqueda de proveedores sancionados de la página oficial de contratación ante</p>	SÍ	NO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
 LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025.

	la Secretaría de la Función Pública (SFP), donde se visualice la fecha y link de la captura de pantalla. Del siguiente enlace: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/</a>		
25.	3 Cartas de recomendación o Constancia de cumplimiento de obligaciones o documento similar con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada que ampare el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que contenga en el propio documento o documento adjunto los siguientes datos: Nombre del contratante (dependencia de gubernamental, persona física o moral), domicilio, teléfono, correo electrónico, los citados documento deberán ser por lo menos dentro de los 12 meses o más previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.	NO	SI
26.	Escrito libre en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el licitante no tiene algún proceso legal ante autoridades laborales, administrativas, penales, etc., en que este llamada a juicio la convocante.	SÍ	NO
27.	Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. <b>La falta de presentación de este requisito NO será causal de desechamiento.</b>  <i>Lo anterior únicamente para los participantes que deseen recibir la preferencia establecida en el artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</i>	SÍ	NO
28.	Opinión <b>positiva</b> de cumplimiento en materia de Seguridad Social (IMSS).  <i>En caso de que el participante no sea responsable directo de la fuente de trabajo, debe presentar opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) del responsable y el contrato original para su cotejo con copia simple, debidamente firmado con el cual acredite dicho supuesto.</i>  <b>El Licitante deberá presentar VIGENTE EN EL 2025, con una antigüedad no mayor a 15 días naturales</b>	SÍ	NO

	<i>previos a la fecha de presentación y apertura de propuestas.</i>		
29.	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos, a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con una antigüedad menor a 15 días anteriores a la presentación de las propuestas de la presente licitación y en sentido positiva	sí	NO

LOS ANEXOS "A", "B", "C", "D", "E" "F", "G", PODRÁN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE RESPETANDO EL CONTENIDO DE FORMATO DE ESTAS BASES.

LOS DOCUMENTOS ORIGINALES REQUERIDOS EN EL PUNTO 12, 15 Y 17 SERÁN DEVUELTOS.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ALGÚN REQUISITO O EL NO SER LLENADO CORRECTAMENTE SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO, A EXCEPCIÓN DEL REQUISITO CON EL NUMERAL 16 Y 27.

**V.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La convocante, a través del área requirente y área jurídica, para efectuar la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, y en ningún caso se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes.

De conformidad con el Artículo 64 de la LAACSECH, y artículo 64 se hará empleo del **criterio de evaluación binario**, mediante el cual se adjudica al participante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo y este resulte conveniente y aceptable. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la Convocante.

Se evaluará el precio presentado por cada concursante, corroborando que se hayan considerado en los precios los gastos de prestación del servicio, impuestos y tiempo de validez de la oferta.

Se analizará en las propuestas que los servicios requeridos puedan ser proporcionados en el lugar y plazos señalados, con todas las especificaciones características técnicas requeridas en las presentes bases.

Se valorará que las operaciones aritméticas realizadas para obtener el importe de los servicios sean realizadas correctamente. En caso de errores aritméticos, el Comité tomará de base el

precio unitario cotizado y las cantidades otorgadas por la convocante y el resultado corregido de las operaciones aritméticas será el considerado para la adjudicación.

Si el proveedor no desea reconocer las correcciones aritméticas su propuesta será descalificada.

Las propuestas que satisfagan todos los aspectos señalados anteriormente se calificarán como solventes, por lo tanto, solo estas serán consideradas para el análisis, desechándose las restantes.

#### **VI.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato que deba formalizarse como resultado del fallo adjudicatorio, deberá de suscribirse en un término no mayor de 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se notifique al licitante ganador del fallo correspondiente.

**El licitante deberá contar con el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación.**

Si la persona interesada no firma el contrato por causas imputables a la misma conforme a los señalado en el primer párrafo del presente numeral, el ente público deberá convocar a un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el ente público podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de a primera licitación, siempre que la diferencia en precio respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento). Esto en cumplimiento del Artículo 81 de la Ley en la materia, y artículo 87 de su Reglamento.

El atraso de la Convocante en la formalización del Contrato respectivo prorrogará en igual plazo, la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

#### **VII.- GARANTÍA.**

##### **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y dada la naturaleza de la presente licitación, los concursantes están exentos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan con motivo de los contratos que celebran con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presten. En base a lo anterior, los licitantes están exentos de otorgar las garantías previstas en el artículo 84 de la LAACSECH.

#### **VIII.- ANTICIPO, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y PRECIO VARIABLE.**

**En la presente licitación NO se otorgará anticipo.** El pago se realizará dentro de los **20 días hábiles siguientes de la entrega de la póliza definitiva del servicio en cuestión**, previa presentación de la facturación correspondiente, en la que se conste la satisfacción de los servicios por parte de Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V.



#### **IX.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El licitante que resulte ganador deberá entregar carta cobertura al día natural siguiente de haberse emitido el fallo correspondiente, así como entregar la póliza definitiva y sus incisos individuales para cada una de las unidades aseguradas dentro del periodo del **31 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2026**. Dichas entregas deberán hacerse al área requirente ubicado en Boulevard Juan Pablo II, S/N, colonia Aeropuerto, de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31384, quienes se encargarán de recibir y validar las pólizas a su entera satisfacción, asimismo será el enlace con el licitante adjudicado y estará encargado de vigilar y evaluar la póliza contratada por el convocante.

#### **X.- MODIFICACIONES.**

El ente público, siempre que ello no tenga por objeto imitar el número de participantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación. Cualquier modificación a la convocatoria o a las bases de la licitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de las mismas y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su propuesta; lo anterior de conformidad con el artículo 57 de la LAACSECH.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y en las bases de la licitación y sus juntas de aclaraciones. En caso de discrepancia, prevalecerá lo establecido en estas; lo anterior de acuerdo al artículo 80 de la LAACSECH y 82 de su Reglamento.

Los entes públicos podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 30% (treinta por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente; lo anterior con fundamento en el artículo 88 de la LAACSECH, artículos 97 y 98 de su Reglamento.

#### **XI.- DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.**

Se descalificará la propuesta del licitante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- a. Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la Ley en la materia, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025.

- b. En caso de que se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley en la materia.
- d. Cuando los documentos que integren sus propuestas no sean firmados autógrafamente en su totalidad por quienes funjan como licitantes o sus personas apoderadas.
- e. Cuando el importe de la propuesta económica presentada por el licitante exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación.
- f. Si no presenta la totalidad del contenido de los anexos de las Bases. No llenar correctamente su propuesta técnica, el presentar el anexo técnico firmado no subsana el llenado correcto de la propuesta técnica.
- g. La presentación de más de una oferta en su propuesta.
- h. No cotizar la totalidad de los bienes o servicios requeridos en la partida en la que participa.
- i. La falta total del foliado en la documentación que integre la propuesta técnica y económica, así como, la documentación legal y/o administrativa y no sea posible determinar la continuidad del contenido de la propuesta.
- j. Cuando el certificado de ingreso del costo de participación sea a nombre de persona distinta a la que presenta la propuesta o no coincida con el nombre correcto del licitante o número de licitación.
- k. Cuando la propuesta no considere los acuerdos que emanan de la Junta de Aclaraciones para la elaboración de sus propuestas.
- l. Cuando la propuesta técnica o económica se presente condicionada.
- m. Cuando la descripción y presentación del bien o servicio ofertado no corresponda con la descripción y presentación solicitada en las presentes bases, su anexo técnico y su junta de aclaraciones.
- n. Cuando en los catálogos, folletos, fichas técnicas u hojas de seguridad solicitados no se acredite las especificaciones solicitadas por el área técnica, o no se encuentren firmados por persona facultada.
- o. Cuando se presenten documentos con tachaduras o enmendaduras o cuando se presenten documentos o copias de documentos con información ilegible.
- p. Cuando los datos o la firma del contador público que firme los documentos solicitados para demostrar capacidad económica resulten incongruentes o ilegibles.
- q. Cuando se presenten documentos incongruentes en la información contenida.
- r. Cuando la información contenida en la propuesta técnica, la económica o en la documentación legal-administrativa distinta a estas resulte incongruente.
- s. En su caso, cuando la convocante considere que el precio ofertado no es conveniente o aceptable de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley en la materia.

Las propuestas desechadas, durante el acto de apertura de propuestas, permanecerán bajo custodia de la convocante al menos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, los licitantes contarán con un plazo de hasta diez días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo arriba señalado para solicitar la devolución de sus



proposiciones desechadas, y en su caso, de las muestras que hubieren entregado; transcurrido dicho plazo sin que se hubiera realizado solicitud alguna la Convocante podrá destruirlas o disponer de las mismas.

## **XII.- A) PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de atraso en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, se aplicará una pena convencional en los términos del Artículo 89 de la Ley de la materia y 100 y 101 de su Reglamento, por lo que la Convocante descontará del pago de la factura, un importe antes de I.V.A. equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso del importe total de los servicios que no hayan sido prestados, entrega de los insumos y el incumplimiento en la entrega de documentación solicitada, lo anterior hasta completar un 10% (diez por ciento) que corresponde a la garantía de cumplimiento de contrato, no debiendo exceder del monto de la citada garantía, a partir de ese momento se procederá a rescindir administrativamente del Contrato.

Una vez que sea aplicada la pena convencional o por cualquier otra causa de incumplimiento, Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V., podrá optar por la rescisión administrativa del contrato en los términos del Artículo 90 de LAACSECH y además hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las demás que establezcan estas bases y el contrato respectivo de la presente licitación, dentro de los parámetros de la LAACSECH y su Reglamento.


## **B) PENAS DEDUCTIVAS.**

La Convocante podrá establecer penas deductivas al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la Partida que integre el Contrato. En estos casos, los montos a descontar se acumularán mensualmente para ser descontados mediante nota de crédito de la factura correspondiente. El total global de descuentos no podrá sobrepasar el 10% del monto total del contrato respectivo; a partir del excedente del 10% se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 89 de la Ley en la materia.

## **XIII.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V., declarará desierta la presente licitación cuando:

- a) Llegada la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas de la presente licitación pública, ningún interesado pague el costo de participación o no se presenten proposiciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025.

- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos exigidos en las presentes bases.
- c) Cuando los precios ofertados de todos los bienes que conforman la propuesta se encuentren notoriamente inaceptables o fuera del alcance del presupuesto de la partida correspondiente.

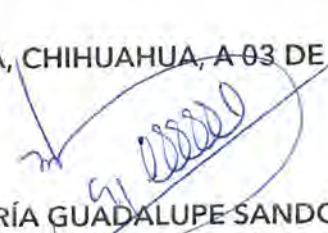
**XIV.- INCONFORMIDADES Y RECURSOS.**

Las inconformidades y recursos que en su caso hagan valer los licitantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos de la LAACSECH y su Reglamento, y presentarlos en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en la Calle Victoria, número 310, Zona Centro en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Lo no previsto en las bases o en la convocatoria para la presente licitación será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua S.A. de C.V., de conformidad con la LAACSECH y su Reglamento.

Estas bases son emitidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 26, 27, 28, 29 y 30 de la LAACSECH y el artículo 50 y demás relativos y aplicables de su Reglamento.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE DICIEMBRE DE 2025.

  
C.P. MARÍA GUADALUPE SANDOVAL CHAPARRO.  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE  
OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.



**ANEXO "A"**  
**PARA LA PARTIDA 1**

Chihuahua, Chih., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA  
DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**  
Presente.-

POR ESTE CONDUCTO, SEÑALO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, RESPECTO A LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025, RELATIVA A LA PARTIDA 1 LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 104 UNIDADES MERCEDES BENZ BUSSCAR 2025, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, REQUERIDOS POR LA PROPIA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.; QUE EL SUSCRITO NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL.



ANEXO "A"  
PARA LA PARTIDA 2

Chihuahua, Chih., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA  
DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**  
Presente.-

POR ESTE CONDUCTO, SEÑALO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025, RELATIVA A LA **PARTIDA 2 LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 14 UNIDADES UTILITARIAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**, REQUERIDOS POR LA PROPIA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.; QUE EL SUSCRITO NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL.



**ANEXO "A"**  
**PARA LA PARTIDA 3**

Chihuahua, Chih., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA  
DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**  
Presente.-

POR ESTE CONDUCTO, SEÑALO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, RESPECTO A LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025, RELATIVA A LA PARTIDA 3 LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 12 UNIDADES MERCEDES BENZ TORINO 2014, 4 UNIDADES ANKAI MODELO 2020 Y 3 UNIDADES ANKAI MODELO 2019, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026; Y 40 UNIDADES MERCEDES BENZ BUSSCAR 2026, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, AMBAS DE LA RUTA TRONCAL UNO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., REQUERIDOS POR LA PROPIA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.; QUE EL SUSCRITO NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL.



ANEXO "B"  
PARTIDA 1

Chihuahua, Chih., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA  
DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
Presente.-

CON REFERENCIA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025, RELATIVA A LA PARTIDA 1 LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 104 UNIDADES MERCEDES BENZ BUSSCAR 2025, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, ESCRITO LIBRE DONDE SE SEÑALA DOMICILIO, CÓDIGO POSTAL, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN EN SU CASO DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESENTE LICITACIÓN.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (CALLE, NUMERO, COLONIA):

\_\_\_\_\_  
CÓDIGO POSTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA:

TELÉFONO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA:

DOMICILIO FISCAL:

CALLE Y N° \_\_\_\_\_

DELEGACIÓN Y/O COLONIA \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL (CALLE, NÚMERO, DELEGACIÓN Y/O COLONIA):

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.



ANEXO "B"  
PARTIDA 2

Chihuahua, Chih., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA  
DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
Presente.-

CON REFERENCIA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025, RELATIVA A LA PARTIDA 2 LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 14 UNIDADES UTILITARIAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, ESCRITO LIBRE DONDE SE SEÑALA DOMICILIO, CÓDIGO POSTAL, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN EN SU CASO DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESENTE LICITACIÓN.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (CALLE, NUMERO, COLONIA):

CÓDIGO POSTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA: \_\_\_\_\_.

TELÉFONO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA: \_\_\_\_\_.

DOMICILIO FISCAL:

CALLE Y N° \_\_\_\_\_.

DELEGACIÓN

Y/O

COLONIA

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_.

R.F.C.: \_\_\_\_\_.

DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL (CALLE, NÚMERO, DELEGACIÓN Y/O COLONIA):

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO "B"



PARTIDA 3

Chihuahua, Chih., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA  
DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**  
Presente.-

CON REFERENCIA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025, RELATIVA A LA PARTIDA 3 LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 12 UNIDADES MERCEDES BENZ TORINO 2014, 4 UNIDADES ANKAI MODELO 2020 Y 3 UNIDADES ANKAI MODELO 2019, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026; Y 40 UNIDADES MERCEDES BENZ BUSSCAR 2026, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, AMBAS DE LA RUTA TRONCAL UNO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ESCRITO LIBRE DONDE SE SEÑALA DOMICILIO, CÓDIGO POSTAL, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN EN SU CASO DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESENTE LICITACIÓN.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (CALLE, NUMERO, COLONIA): \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA: \_\_\_\_\_

TELÉFONO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA: \_\_\_\_\_

DOMICILIO FISCAL:

CALLE Y N° \_\_\_\_\_

DELEGACIÓN Y/O COLONIA \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL (CALLE, NÚMERO, DELEGACIÓN Y/O COLONIA): \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.



**ANEXO "C"**  
**PARTIDA 1**

Chihuahua, Chih., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA  
DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**  
Presente.-

POR ESTE CONDUCTO, CON RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025, RELATIVA A LA **PARTIDA 1 LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 104 UNIDADES MERCEDES BENZ BUSSCAR 2025, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, AUTORIZO A LA CONVOCANTE A DESTRUIR O DISPONER DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y LA PROPUESTA TÉCNICA INSOLVENTES, CUANDO HAYA TRANSCURRIDO EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY EN LA MATERIA; TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE SE HUBIERE REALIZADO SOLICITUD ALGUNA POR PERSONAL AUTORIZADO DE LA EMPRESA.

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL.



**ANEXO "C"  
PARTIDA 2**

Chihuahua, Chih., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA  
DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**  
Presente.-

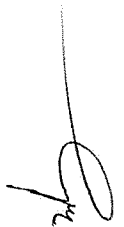
POR ESTE CONDUCTO, CON RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025, RELATIVA A LA **PARTIDA 2 LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 14 UNIDADES UTILITARIAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, AUTORIZO A LA CONVOCANTE A DESTRUIR O DISPONER DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y LA PROPUESTA TÉCNICA INSOLVENTES, CUANDO HAYA TRANSCURRIDO EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY EN LA MATERIA; TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE SE HUBIERE REALIZADO SOLICITUD ALGUNA POR PERSONAL AUTORIZADO DE LA EMPRESA.

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA EMPRESA.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL.**

**ANEXO "C"**



**PARTIDA 3**

Chihuahua, Chih., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA  
DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

**Presente.-**

POR ESTE CONDUCTO, CON RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025, RELATIVA A LA **PARTIDA 3 LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 12 UNIDADES MERCEDES BENZ TORINO 2014, 4 UNIDADES ANKAI MODELO 2020 Y 3 UNIDADES ANKAI MODELO 2019, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026; Y 40 UNIDADES MERCEDES BENZ BUSSCAR 2026, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, AMBAS DE LA RUTA TRONCAL UNO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AUTORIZO A LA CONVOCANTE A DESTRUIR O DISPONER DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y LA PROPUESTA TÉCNICA INSOLVENTES, CUANDO HAYA TRANSCURRIDO EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY EN LA MATERIA; TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE SE HUBIERE REALIZADO SOLICITUD ALGUNA POR PERSONAL AUTORIZADO DE LA EMPRESA.**

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA EMPRESA.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL.**



ANEXO "D"  
PARTIDA 1

Chihuahua, Chih., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA  
DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
Presente.-

POR ESTE CONDUCTO, CON RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025, RELATIVA A LA **PARTIDA 1 LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 104 UNIDADES MERCEDES BENZ BUSSCAR 2025, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ME ABSTENDRÉ, POR MÍ O A TRAVÉS DE MI INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COMITÉ, ASÍ COMO DE LAS DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CN RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA  
FÍSICA.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL.



**ANEXO "D"**  
**PARTIDA 2**

Chihuahua, Chih., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA  
DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**  
**Presente.-**

POR ESTE CONDUCTO, CON RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025, RELATIVA A LA **PARTIDA 2 LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 14 UNIDADES UTILITARIAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ME ABSTENDRÉ, POR MÍ O A TRAVÉS DE MI INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COMITÉ, ASÍ COMO DE LAS DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CN RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA  
FÍSICA.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL.**



**ANEXO "D"**  
**PARTIDA 3**

Chihuahua, Chih., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA  
DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**  
Presente.-

POR ESTE CONDUCTO, CON RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL OTV/LPE/007/2025, RELATIVA A LA **PARTIDA 3 LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 12 UNIDADES MERCEDES BENZ TORINO 2014, 4 UNIDADES ANKAI MODELO 2020 Y 3 UNIDADES ANKAI MODELO 2019, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026; Y 40 UNIDADES MERCEDES BENZ BUSSCAR 2026, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, AMBAS DE LA RUTA TRONCAL UNO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ME ABSTENDRÉ, POR MÍ O A TRAVÉS DE MI INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COMITÉ, ASÍ COMO DE LAS DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CN RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.**

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA  
FÍSICA.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL.**



**ANEXO "E"**

**MANIFIESTO DE INTERÉS Y DE LAS PREGUNTAS SOBRE LAS DUDAS.**

Chihuahua, Chih., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA  
DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, SA. DE C.V.

Presente-

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ expreso mi interés en participación en la presente Licitación Pública No. \_\_\_\_\_, relativa a la \_\_\_\_\_, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona moral)

Clave del Registro Federal de Contribuyente:

Domicilio: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa:

Teléfono: \_\_\_\_\_  
Nombre del apoderado o representante:

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, (INDICAR SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL):  
\_\_\_\_\_

EN CASO DE SER PERSONA MORAL:

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva:  
\_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ (s):

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la (s) misma(s):  
\_\_\_\_\_



Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA

\_\_\_\_\_

Nombre del representante legal del licitante y RFC: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas: \_\_\_\_\_

Escritura pública número: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PRESENTANTE LEGAL



**ANEXO "F"**  
**CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O  
POR SU REPRESENTADA.**

Chihuahua, Chihuahua a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA  
DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, SA. DE C.V.**  
**Presente.-**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada en la presente Licitación Pública número \_\_\_\_\_, relativa a la \_\_\_\_\_, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona moral)

Clave \_\_\_\_\_ del Registro Federal de Contribuyente: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Fecha (s): \_\_\_\_\_



Protesto lo necesario

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PRESENTANTE LEGAL

**ANEXO "G"**

**FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS  
PROPOSICIONES DOCUMENTO SOLICITADO**

#	FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES DOCUMENTO SOLICITADO. (Marcar los documentos entregados)	ENTREGADO	OBSERVACIONES
<b>ANEXO "UNO" ANEXO TÉCNICO</b>			
1.	<b>ANEXO "UNO" ANEXO TÉCNICO PARTIDA 1.</b> - Especificaciones técnicas de los servicios solicitados, debidamente firmados en todas sus hojas.		
2.	<b>ANEXO "UNO" ANEXO TÉCNICO PARTIDA 2.</b> - Especificaciones técnicas de los servicios solicitados, debidamente firmados en todas sus hojas.		
3.	<b>ANEXO "UNO" ANEXO TÉCNICO PARTIDA 3.</b> - Especificaciones técnicas de los servicios solicitados, debidamente firmados en todas sus hojas.		
<b>ANEXO "DOS" PROPUESTA ECONÓMICA</b>			
1.	<b>ANEXO "DOS" PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 1.</b>		
2.	<b>ANEXO "DOS" PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 2.</b>		
3.	<b>ANEXO "DOS" PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 3.</b>		
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA</b>			
1.	<b>Acreditación de personalidad.</b> Conforme a lo solicitado en el inciso N) del apartado III de las presentes Bases.		
2.	<b>ANEXO "A".</b> - Escrito donde señale bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 86 y 100 de la LAACSECH. Este escrito deberá presentar para las partidas 1,2, y 3.		

3.	<p><b>ANEXO "B".-</b> Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual señale domicilio, código postal, teléfono y <u>correo electrónico</u>. En el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato relativo, así como domicilio fiscal para el cumplimiento de sus obligaciones de tal naturaleza. <b>Este escrito deberá presentar para las partidas 1,2, y 3.</b></p>		
4.	<p><b>ANEXO "C".-</b> Escrito donde autoriza al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V. a destruir o disponer de la propuesta económica y la propuesta técnica insolventes, cuando haya transcurrido el ejercicio fiscal siguiente a aquel en que se llevó a cabo el procedimiento en los términos señalados en el artículo 94 de la Ley en la materia; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna por personal autorizado de la empresa. <b>Este escrito deberá presentar para las partidas 1,2, y 3.</b></p>		
5.	<p><b>ANEXO "D".-</b> Declaración de integridad: Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que el licitante manifieste que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Este escrito deberá presentar para las partidas 1,2, y 3.</b></p>		
6.	<p><b>ANEXO "E".-</b> Escrito de Manifiesto de Interés y de las Preguntas sobre las dudas.</p>		
7.	<p><b>ANEXO "F".-</b> Escrito donde manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.</p>		
8.	<p><b>ANEXO "G".</b> - Formato de recepción de los documentos que integran las proposiciones documento solicitado. Marcar con un "SÍ" o "X" los documentos que entregan en las propuestas y documentación distinta.</p>		
9.	<p>Balanza de comprobación, Balance General y Estado de Resultados del <u>01 de enero al 31 de octubre del 2025</u>, con nombre y firma del Representante Legal y Contador Público Titulado y una leyenda que diga: <b>manifiesto bajo protesta de decir verdad que las cifras que se señalan se</b></p>		

	<i>encuentran en los libros de contabilidad de los registros contables.</i>		
10.	Declaración anual del ejercicio fiscal 2024 presentado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con todos sus anexos y acuses de envío, o en su caso, cuando se trate de régimen de incorporación fiscal, las declaraciones bimestrales definitivas del ejercicio fiscal 2024.		
11.	Declaraciones y acuses de recibo de la declaración mensual o bimestral a las que esté obligado según sea el caso, presentada ante el S.A.T. del mes o bimestre inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.		
12.	<p>Acreditar un <b>capital contable</b> mínimo del 20% del monto total de su propuesta económica para la PARTIDA 1, 2 Y 3, y debe considerar la cantidad total con I.V.A.</p> <p>Mismos que se acreditarán mediante el análisis de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Balanza de Comprobación); para casos de ampliación de capital social, deberá presentarse el Acta correspondiente debidamente protocolizada ante Notario Público. <b>(En original o copia certificada para su cotejo, misma que será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.)</b></p>		
13.	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedido por el S.A.T. (formato 32-D), <b>con una antigüedad menor a 30 días anteriores a la presentación de las propuestas de la presente licitación y en sentido positiva.</b>		
14.	<p>Opinión de cumplimiento de las <u>Obligaciones Fiscales Estatales</u>, <b>con una antigüedad menor a 30 días anteriores a la presentación de las propuestas de la presente licitación y en sentido positiva</b>, que expide la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.</p> <p><b>No será motivo de descalificación en caso de que exista adeudo vehicular o multas, sin embargo, de ser adjudicado deberá pagar dichos conceptos antes de la firma del contrato.</b></p> <p><i>(La Opinión es obligatoria para TODOS los licitantes que deseen participar en el presente proceso licitatorio)</i></p>		

15.	<b>Identificación oficial vigente</b> con fotografía de la persona legalmente facultada que suscribe las propuestas. <b>(En original o copia certificada para su cotejo, misma que será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.)</b>		
16.	Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal de Chihuahua, correspondiente al año 2025.  Exceptuando este numeral de conformidad con el con el numeral III, inciso N fracción II de las presentes bases.		
17.	Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe la Balanza de Comprobación, Balances Generales y los Estados de Resultados. <b>(En original o copia certificada para su cotejo, misma que será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.)</b>  <b>Manifestando en la copia simple que presta sus servicios profesionales al licitante y debidamente firmado en original por tal contador.</b>		
18	Comprobante de pago mediante el cual se cubrió el costo de participación en la presente licitación, debidamente identificado con el nombre completo de la persona física o moral y número de licitación en la que participa.		
19.	Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo, debidamente firmado por el representante legal, que compruebe dedicarse al giro objeto del presente.  El Currículo deberá contener como mínimo lo siguiente: a) Datos generales de la empresa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Razón social: nombre de la empresa e incluir el logo.</li> <li>• Domicilio: señalar la dirección de la empresa</li> <li>• Información de contacto: Se deben incluir los teléfonos, página web en caso de contar con una y correo electrónico.</li> <li>• Registro Federal de Contribuyentes.</li> <li>• Nombre de alguno de los representantes o de la persona que vaya a tener el contacto directo en caso de resultar adjudicado.</li> </ul> b) Razón de ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Misión de la empresa.</li> <li>• Visión.</li> </ul>		

	<p>c) Objetivos a corto y largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Perfil de la empresa.</li> <li>• Lugar y fecha en que la empresa comenzó a operar</li> <li>• Nombres y apellidos de los representantes legales</li> <li>• La capacidad que tiene la empresa para desempeñar las actividades y los servicios que ofrece (tanto técnicos, económicos, como administrativos).</li> </ul> <p>d) Productos y servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar una lista de los productos o servicios que la empresa ofrece.</li> </ul>		
20.	<p>Comprobar mediante contrato de prestación de servicios, que se cuenta con la experiencia mínima de 1 (un) año en la prestación del servicio motivo de la presente licitación, presentado copia simple de cuando menos un contrato debidamente formalizado con fecha de un año atrás o más a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas indicados en las presentes bases, cuyo objeto sea el mismo de este procedimiento.</p> <p>Dicho importe del contrato será de cuando menos el treinta por ciento del monto a ejercer estimado en la propuesta económica para la contratación.</p>		
21.	<p>Registro y actualización vigente en el Sistema de Información Empresarial (SIEM), donde conste el número de registro y que se encuentra registrado para el año 2025. En el que deberán anexar la factura del pago correspondiente expedida por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.</p> <p><b>(La presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).</b></p>		
22.	<p>Constancia de Situación Fiscal <b>con una antigüedad menor a 30 días anteriores a la presentación de las propuestas de la presente licitación</b>, del licitante.</p>		
23.	<p>Escrito libre en el que manifiesta no encontrarse en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.</p>		
24.	<p>Presentar <b>CAPTURA DE PANTALLA</b> de la no inhabilitación de la búsqueda de proveedores sancionados de la página oficial de contratación ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), donde se visualice la fecha y link de la captura de pantalla.</p>		

	Del siguiente enlace: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/</a>		
25.	3 Cartas de recomendación o Constancia de cumplimiento de obligaciones o documento similar con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada que ampare el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que contenga en el propio documento o documento adjunto los siguientes datos: Nombre del contratante (dependencia de gubernamental, persona física o moral), domicilio, teléfono, correo electrónico, los citados documento deberán ser por lo menos dentro de los 12 meses o más previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.		
26.	Escrito libre en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el licitante no tiene algún proceso legal ante autoridades laborales, administrativas, penales, etc., en que este llamada a juicio la convocante.		
27.	Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. <b>La falta de presentación de este requisito NO será causal de desechamiento.</b>  <i>Lo anterior únicamente para los participantes que deseen recibir la preferencia establecida en el artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</i>		
28.	Opinión <b>positiva</b> de cumplimiento en materia de Seguridad Social (IMSS).  <i>En caso de que el participante no sea responsable directo de la fuente de trabajo, debe presentar opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) del responsable y el contrato original para su cotejo con copia simple, debidamente firmado con el cual acredite dicho supuesto.</i>		

	<i>El Licitante deberá presentar VIGENTE EN EL 2025, con una antigüedad no mayor a 15 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de propuestas.</i>		
29.	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos, a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con una antigüedad menor a 15 días anteriores a la presentación de las propuestas de la presente licitación y en sentido positiva		

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE DE LA EMPRESA  
 REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL

ANEXO "UNO"

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA "1"

CONTRATCIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LAS UNIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, PARA EL BRT-1 EN CD. JUAREZ, CHIH.

**INFORMACIÓN GENERAL DEL RIESGO**

**ASEGURADO:**  
**TIPO DE PÓLIZA**  
**MONEDA:**  
**FORMA DE PAGO**  
**VIGENCIA:**

Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V.  
 Parque Vehicular  
 Pesos (M.N.)  
 Anual  
 104 unidades a partir de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas del 31 de diciembre 2026,

GIRO

Organismo Público Autónomo

UNIDADES ASEGURADAS

104 unidades Mercedes Benz 2025 de acuerdo con la relación incluida en este anexo A

### COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS	DEDUCIBLES
DAÑOS MATERIALES	\$ 4,680,600.00	10% S.C.V.
ROBO TOTAL	\$ 4,680,600.00	30% S.V.C.
R.C. (LIMITE UNICO Y COMBINADO)	\$ 3,500,000.00	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL A VIAJERO	5,000 UMA	SIN DEDUCIBLE
R.C. COMPLEMENTARIA A PERSONAS	\$ 3,000,000.00	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MEDICOS AL CONDUCTOR Y FAMILIARES	\$ 300,000.00	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA A PASAJEROS	\$ 10,000,000.00	SIN DEDUCIBLE
DEFENSA LEGAL	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
ASISTENCIA DE VIAJES	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS AL CONDUCTOR	\$ 100,000.00	SIN DEDUCIBLE
MUERTE AL CONDUCTOR POR ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO	\$ 100,000.00	SIN DEDUCIBLE
CRISTALES	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO	20% DEL VALOR DEL CRISTAL

### CONDICIONES DEL SEGURO

**ALCANCE DEL SEGURO**

Las coberturas y limite de responsabilidad de este seguro son los que se indican en cada una de las cláusulas que se señalan en el presente anexo.

**USO**

Uso normal pero no limitado a: oficial, privado, carga entre otros para cualquier actividad de "La persona asegurada".

**BIENES CUBIERTOS**

- Se ampara la responsabilidad civil cruzada, donde los daños a los vehículos resultantes serán considerados como terceros entre si y el deducible quedará a cargo de la unidad responsable con independencia de que sean propios o arrendados.
- Todos los vehículos con antigüedad menor a diez años deberán de ser reparados en los talleres en convenio que elija el asegurado.
- El uso de vehículos, tanto autos como camiones, son de uso público.
- Se considerará como daños a vehículos amparados los que se originen dentro de las instalaciones de la Operadora, incluyendo daños de vehículos a inmuebles. (Responsabilidad Civil Cruzada).
- Se cubre el jalón de arrastre solo para RC (Responsabilidad Civil), y la cobertura de arrastre de remolque para los vehículos enlistados en la relación que así lo mencionen.

- f) Se debe considerar la asistencia vial para vehiculos de 3.5 toneladas o mayor.
- g) Se cubren daños por vandalismo (dentro de la cobertura de daños materiales y gastos médicos a ocupantes, se amparan los daños causados por actos vandálicos. entendidos como el acto doloso realizado por una o varias personas sobre el vehiculo y ocupantes incluso los impactos de balas por asalto o intento de asalto).
- h) En caso de siniestro en el cual el asegurado sea afectado y este no exceda el deducible en daños materiales, la aseguradora se compromete en apoyar y resolver la resolución del siniestro, así como efectuar el cobro y enterarlo al asegurado. Así como también en el caso que exista un tercero o terceros responsables identificados, brindar la asistencia legal correspondiente.
- i) En caso de resultar afectados, y se solicite el pago por daños para reparar por cuenta propia, queda exento de cobro o deducción administrativa.

Para el caso de pago de daños, una vez documentado el siniestro, la compañía de seguros se compromete a liberar el pago en un plazo no mayor a 15 días naturales a la fecha de recepción de documentos autorizado.

#### **COBERTURAS BAJO CONVENIO EXPRESO**

La regla para contratar es a valor convenido en cobertura amplia, limitada y RC de acuerdo con lo especificado en el listado del parque vehicular.

Se tomará como base en el momento del siniestro, el valor de venta de guía EBC de la fecha del siniestro proporcionada a "La persona asegurada" por "La Compañía", sin embargo, para vehículos último modelo o dentro de los doce primeros meses de uso, se liquidarán al valor de reposición nuevo (valor factura del auto).

#### **RIESGOS CUBIERTOS**

##### **RELACIÓN DE VEHÍCULOS PARA COBERTURA AMPLIA**

##### **CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA**

#### **PRIMA**

La prima será pagada de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y a las bases del proceso, contra la presentación de la póliza, el recibo correspondiente, la entrega de garantías y lo establecido en el contrato.

La póliza que emita la aseguradora adjudicada deberá apegarse estrictamente a las bases de la licitación, su respectiva Junta de Aclaraciones y la proposición del licitante adjudicado. En caso contrario no se tendrá por recibida la misma hasta en tanto no se corrija lo anterior.

#### **ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD**

Se conviene de manera expresa que algunos bienes propiedad de la persona asegurada y/o bajo su responsabilidad pudieran carecer de factura, por lo que en caso de que se presente reclamación sobre los mismos, procederá la indemnización con copia del oficio de asignación y/o de resguardo y/o cualquier documento que avale su preexistencia.

#### **PAGO DE SINIESTROS POR PÉRDIDA TOTAL**

Se conviene que en caso de siniestro que genere una pérdida total del bien y que se convenga en pago mediante cheque deberá ser emitido a favor de "La persona asegurada".



**NO SUBROGACIÓN**

Cualquier convenio por escrito de exoneración de responsabilidad, celebrado por la persona asegurada con anterioridad a que exista pérdida bajo la presente, en ninguna forma alterará o afectará este seguro o el derecho de la persona asegurada para ser resarcido bajo el mismo, la persona asegurada no efectuará trámite alguno después del siniestro que perjudique dichos derechos y hará todo lo que sea necesario para salvaguardar tales derechos, sin embargo la Compañía no tendrá derecho a subrogarse o a requerir cesión de derechos de la persona asegurada o derechos de recuperación contra de cualquier empresa mencionado como Asegurado, Institución del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Distrito Federal, Organismos Descentralizados u Organismos Autónomos o con quien se tenga convenio de colaboración o contra sus directores, ejecutivos, empleados, incluyendo comunitarios y miembros de las Mesas Directivas.

**CLÁUSULA DE PRELACIÓN**

Se conviene que las presentes condiciones, las bases de la licitación, así como las aclaraciones que resultaron de la Junta de Aclaraciones correspondiente tienen prelación en todo momento sobre las Condiciones Generales de la Compañía.

**DEDUCIBLE ADMINISTRATIVO**

La compañía aseguradora acepta emitir la factura correspondiente al deducible aplicable, misma que se liquidará en un plazo máximo de 20 días naturales, contados a partir de su recepción. Derivado de lo anterior no se condicionará la entrega o pago de los bienes hasta el pago del deducible respectivo.

**ACREDITACIÓN DEL VEHÍCULO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTRO**

Se establece que para la atención del siniestro que afecte a cualquier unidad amparada bajo ese seguro, bastará con que el conductor de la unidad presente la tarjeta de circulación a nombre de la persona asegurada, así como la licencia de conducir del chofer, debiendo el ajustador designado consultar la base de datos que para el efecto tenga la Compañía.

**ANTICIPO DE PAGOS**

La Compañía se compromete a entregar anticipos hasta por un 50% del monto de la pérdida estimada por la persona asegurada, en caso de la ocurrencia de cualquier siniestro cubierto por esta póliza. Dichos anticipos deberán entregarse dentro de los 15 días después de ocurrido el siniestro.

**DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD**

Queda entendido que en caso de siniestro por pérdida total o robo total que amerite indemnización al amparo de la presente Póliza, se tomará como base para la descripción del vehículo asegurado la que se muestra en la factura o el documento que se presente a falta de la misma, el monto del deducible será determinado de acuerdo con la descripción de la misma. En caso de que la descripción original no concuerde con la especificada en la factura, se conviene que no habrá ni cobro ni devolución de prima por dicha diferencia.

**ERRORES Y OMISIONES**

Queda entendido y convenido que cualquier inexacta declaración involuntaria sobre la descripción del vehículo asegurado que sea plenamente identificado por el número de motor o serie, no perjudicará los intereses de la persona asegurada, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura adicional alguna. Por lo tanto, cualquier Error u Omisión accidental será corregido al ser descubierto.

**GRAVÁMENES**

Este seguro no perderá validez si los bienes asegurados están grabados o si un juicio ha sido emplazado o se ha iniciado la venta o efectuado el contrato de venta de todas o cualquier parte de las mismas. En caso de siniestro la Compañía pagará de acuerdo con el interés asegurable que demuestre la persona asegurada sin perjuicio de pagos que deben hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable conforme a la Ley.

**GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA**

La Compañía correrá con los gastos de remolque y maniobra para el traslado de los equipos automotrices accidentados o con algún desperfecto mecánico o cualquier situación que le impida moverse por sus propios medios, propiedad de la persona asegurada hasta su sitio de reparación, así como los costos de las maniobras para ponerlos en condición de transporte; la Compañía asumirá igualmente con los gastos aquí especificados para el(los) vehículo(s) de terceros en los casos de que se determine una responsabilidad de la persona asegurada.

**PROTECCION PASAJEROS**

Gozarán de la protección del seguro obligatorio de viajeros las lesiones corporales que sufran estos a consecuencia directa de choque, vuelco, alcance, salida de vía o calzada, rotura, explosión, incendio, reacción, golpe exterior y cualquier avería o anomalía que afecte o proceda del vehículo. Así como en el ascenso y descenso de las unidades.

**TALLERES DE REPARACION**

La compañía aseguradora deberá contar cuando menos con 5 talleres de reparación que cumplan con los estándares de calidad y servicio en sus trabajos, procurando tener las reparaciones en un lapso de tiempo que no deberá de exceder de 20 días naturales, salvo que alguna pieza no se consiga, a lo que deberá mostrar que en el mercado no hay oferente que tenga dicha pieza. Una vez designado el taller que reparará un siniestro dicho taller deberá de empezar a reparar sin condicionar el servicio de ninguna manera.

**GARANTÍA DE REPARACIÓN**

En caso de que resultaren defectos en la reparación, la persona asegurada gozará de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del equipo automotriz reparado, para inconformarse ante la Compañía, la cual procederá de inmediato a atender la inconformidad hasta la entera satisfacción de la persona asegurada.

**INTERÉS MORATORIO**

En caso de que la Compañía, no obstante haber recibido todos los documentos e información que le permita conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de reparar, pagar la indemnización, capital o renta, en los términos del Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al Asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones Seguros y de Fianzas, durante el lapso de mora, dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo de treinta días señalado en la Ley Sobre el Contrato del Seguro.

**NO ADHESIÓN**

Los términos y condiciones aquí establecidos fueron acordados y fijados libremente entre la persona asegurada y la Compañía, por lo que este no es un contrato de Adhesión y, por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en la Ley de Instituciones Seguros y de Fianzas; en esta virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**PRESCRIPCIÓN**

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguros prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el Artículo 82 de la misma Ley. La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de peritos y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Para los efectos del presente contrato, como causas ordinarias de interrupción de la prescripción deberán considerarse de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes; entrega inicial y subsecuente de documentos para la integración del expediente respectivo; la Compañía deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder de la persona asegurada, absteniéndose de exigir la misma

**REINSTALACIÓN  
AUTOMÁTICA**

Se conviene en que todas aquellas sumas que la Compañía cubra por concepto de indemnización para una pérdida parcial bajo la presente Póliza de Seguro quedarán reinstaladas en forma automática al momento de la reparación y/o sustitución.

**REPARACIÓN EN  
TALLERES**

En caso de daños parciales y cuando el taller notifique la reparación total del vehículo, éste debe ser entregado de inmediato aún y cuando no se haya cubierto el deducible correspondiente, obligándose la persona asegurada a pagarlo con posterioridad a la Compañía, para lo cual se requerirá la factura o recibo del mismo.

**DEFENSA O  
ASESORIA LEGAL**

Se conviene que, en cualquier situación, monto, hora o circunstancia, la aseguradora brindara apoyo legal sin ninguna restricción de ninguna índole.

**DEFINICIONES**

**Abuso de confianza:** comete el delito de abuso de confianza, quién con perjuicio de alguien, disponga para sí o para otros de cualquier cosa mueble, ajena de la que se le haya transferido su tenencia y no el dominio.

**Agravación de riesgo:** cuando se refiera a un hecho importante para la apreciación del riesgo, de tal suerte que la aseguradora lo habría contratado en diferentes condiciones.

**AMIS:** Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros.

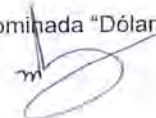
**Aseguradora:** es la persona que presta el de aseguramiento, y que asume la obligación del pago de la indemnización cuando se produzca el evento asegurado mediante el pago de la prima.

**DSMGVDF.** - Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal. DE CONFORMIDAD AL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ENERO DE 2016, EN TODO LO QUE SE HAGA REFERENCIA AL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL (SMGVDF) SE ENTENDERÁ LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

**UMA:** La unidad de medida y actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

**Indemnización:** Es el resarcimiento del daño.

**M.A.-** Moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, denominada "Dólares USA",



**M.N.:** moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos, denominada "pesos".

**Póliza:** documento donde se establecen los derechos y obligaciones de la aseguradora y de la persona asegurada.

**Prescribir:** pérdida del derecho de la persona asegurada para hacer valer cualquier acción en contra de la aseguradora.

**Prima:** monto que la persona asegurada se obliga a pagar a la aseguradora en términos del contrato de seguro.

**Pronto pago:** el crédito que resulte del contrato de seguro vencerá treinta días después de la fecha en que la aseguradora haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.

**Prorrata:** reparto proporcional.

**Reporte de siniestralidad:** Documento mediante el cual la Compañía informa al Asegurado trimestralmente, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre, los siniestros ocurridos durante la vigencia de la Póliza, mediante una relación impresa y en un archivo magnético de computadora, en un lenguaje compatible con los sistemas que maneja la persona asegurada.

**Responsabilidad civil cruzada:** cubre los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro, incluyendo daños de vehículos a inmuebles.

**Salvamentos:** son los montos recibidos por la venta de los bienes que han sido indemnizado al asegurado, pasando su posesión y propiedad a la aseguradora.

**Siniestro:** es la realización del riesgo siendo el mismo súbito, imprevisto y que afecta financieramente al asegurado.

**Suma asegurada:** especifica el valor total de los bienes asegurables al valor convenido de reposición.

**Límite máximo de responsabilidad:** es el monto hasta por el cual será responsable la aseguradora en caso de un siniestro.

**Valor convenido:** cantidad pactada entre la persona asegurada y la aseguradora que será la indemnización al momento del siniestro.

#### FIRMA DE ACEPTACIÓN

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y R.F.C.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL



## ANEXO "UNO"

### ANEXO TÉCNICO

#### PARTIDA "2" CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO PARA UNIDADES UTILITARIAS

#### INFORMACIÓN GENERAL DEL RIESGO

**ASEGURADO:** Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V.  
**TIPO DE PÓLIZA:** Parque Vehicular  
**MONEDA:** Pesos (M.N.)  
**FORMA DE PAGO:** Anual  
**VIGENCIA:** 14 unidades utilitarias a partir de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2025 hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre 2026,

**GIRO:** Organismo Público Autónomo

**UNIDADES ASEGURADAS:** 14 unidades utilitarias de acuerdo con la relación incluida en el anexo A

#### COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS	DEDUCIBLES
DAÑOS MATERIALES	VALOR CONVENIDO	5% S.C.V.
ROBO TOTAL	VALOR CONVENIDO	10% S.V.C.
R.C. (LIMITE UNICO Y COMBINADO)	\$ 3,000,000.00	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MEDICOS OCUPANTES	\$ 600,000.00	SIN DEDUCIBLE
R.C. COMPLEMENTARIA A PERSONAS	\$ 1,000,000.00	SIN DEDUCIBLE
DEFENSA LEGAL	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
ASISTENCIA DE VIAJES	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	AMPARADO	100 UMAS
ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS AL CONDUCTOR	\$ 100,000.00	SIN DEDUCIBLE
MUERTE AL CONDUCTOR POR ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO	\$ 100,000.00	SIN DEDUCIBLE
CRISTALES	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO	20% DEL VALOR DEL CRISTAL

#### CONDICIONES DEL SEGURO

**ALCANCE DEL SEGURO** Las coberturas y limite de responsabilidad de este seguro son los que se indican en cada una de las cláusulas que se señalan en el presente anexo.

## USO

Uso normal pero no limitado a: oficial, privado, carga entre otros para cualquier actividad de "La persona asegurada".

## BIENES CUBIERTOS

- j) Se ampara la responsabilidad civil cruzada, donde los daños a los vehículos resultantes serán considerados como terceros entre sí y el deducible quedará a cargo de la unidad responsable con independencia de que sean propios o arrendados.
- k) Todos los vehículos con antigüedad menor a diez años deberán de ser reparados en los talleres en convenio que elija el asegurado.
- l) El uso de vehículos, tanto autos como camiones, son de uso público.
- m) Se considerará como daños a vehículos amparados los que se originen dentro de las instalaciones de la Operadora, incluyendo daños de vehículos a inmuebles. (Responsabilidad Civil Cruzada).
- n) Se cubre el jalón de arrastre solo para RC (Responsabilidad Civil), y la cobertura de arrastre de remolque para los vehículos enlistados en la relación que así lo mencionen.
- o) Se debe considerar la asistencia vial para vehículos de 3.5 toneladas o mayor.
- p) Se cubren daños por vandalismo (dentro de la cobertura de daños materiales y gastos médicos a ocupantes, se amparan los daños causados por actos vandálicos, entendidos como el acto doloso realizado por una o varias personas sobre el vehículo y ocupantes incluso los impactos de balas por asalto o intento de asalto).
- q) En caso de siniestro en el cual el asegurado sea afectado y este no exceda el deducible en daños materiales, la aseguradora se compromete en apoyar y resolver la resolución del siniestro, así como efectuar el cobro y enterarlo al asegurado. Así como también en el caso que exista un tercero o terceros responsables identificados, brindar la asistencia legal correspondiente.
- r) En caso de resultar afectados, y se solicite el pago por daños para reparar por cuenta propia, queda exento de cobro o deducción administrativa.

Para el caso de pago de daños, una vez documentado el siniestro, la compañía de seguros se compromete a liberar el pago en un plazo no mayor a 15 días naturales a la fecha de recepción de documentos autorizado.

## COBERTURAS BAJO CONVENIO EXPRESO

La regla para contratar es a valor convenido en cobertura amplia, limitada y RC de acuerdo con lo especificado en el listado del parque vehicular.

Se tomará como base en el momento del siniestro, el valor de venta de guía EBC de la fecha del siniestro proporcionada a "La persona asegurada" por "La Compañía", sin embargo, para vehículos último modelo o dentro de los doce primeros meses de uso, se liquidarán al valor de reposición nuevo (valor factura del auto).

## RIESGOS CUBIERTOS

### RELACIÓN DE VEHÍCULOS PARA COBERTURA AMPLIA

### CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

## PRIMA



La prima será pagada de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y a las bases del proceso, contra la presentación de la póliza, el recibo correspondiente, la entrega de garantías y lo establecido en el contrato.

La póliza que emita la aseguradora adjudicada deberá apegarse estrictamente a las bases de la licitación, su respectiva Junta de Aclaraciones y la proposición del licitante adjudicado. En caso contrario no se tendrá por recibida la misma hasta en tanto no se corrija lo anterior.

**ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD**

Se conviene de manera expresa que algunos bienes propiedad de la persona asegurada y/o bajo su responsabilidad pudieran carecer de factura, por lo que en caso de que se presente reclamación sobre los mismos, procederá la indemnización con copia del oficio de asignación y/o de resguardo y/o cualquier documento que avale su preexistencia.

**PAGO DE SINIESTROS POR PÉRDIDA TOTAL**

Se conviene que en caso de siniestro que genere una pérdida total del bien y que se convenga en pago mediante cheque deberá ser emitido a favor de "La persona asegurada".

**NO SUBROGACIÓN**

Cualquier convenio por escrito de exoneración de responsabilidad, celebrado por la persona asegurada con anterioridad a que exista pérdida bajo la presente, en ninguna forma alterará o afectará este seguro o el derecho de la persona asegurada para ser resarcido bajo el mismo, la persona asegurada no efectuará trámite alguno después del siniestro que perjudique dichos derechos y hará todo lo que sea necesario para salvaguardar tales derechos, sin embargo la Compañía no tendrá derecho a subrogarse o a requerir cesión de derechos de la persona asegurada o derechos de recuperación contra de cualquier empresa mencionado como Asegurado, Institución del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Distrito Federal, Organismos Descentralizados u Organismos Autónomos o con quien se tenga convenio de colaboración o contra sus directores, ejecutivos, empleados, incluyendo comunitarios y miembros de las Mesas Directivas.

**CLÁUSULA DE PRELACIÓN**

Se conviene que las presentes condiciones, las bases de la licitación, así como las aclaraciones que resultaron de la Junta de Aclaraciones correspondiente tienen prelación en todo momento sobre las Condiciones Generales de la Compañía.

**DEDUCIBLE ADMINISTRATIVO**

La compañía aseguradora acepta emitir la factura correspondiente al deducible aplicable, misma que se liquidará en un plazo máximo de 20 días naturales, contados a partir de su recepción. Derivado de lo anterior no se condicionará la entrega o pago de los bienes hasta el pago del deducible respectivo.

**ACREDITACIÓN DEL VEHÍCULO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTRO**

Se establece que para la atención del siniestro que afecte a cualquier unidad amparada bajo ese seguro, bastará con que el conductor de la unidad presente la tarjeta de circulación a nombre de la persona asegurada, así como la licencia de conducir del chofer, debiendo el ajustador designado consultar la base de datos que para el efecto tenga la Compañía.

**ANTICIPO DE PAGOS**

La Compañía se compromete a entregar anticipos hasta por un 50% del monto de la pérdida estimada por la persona asegurada, en caso de la ocurrencia de cualquier siniestro cubierto por

esta póliza. Dichos anticipos deberán entregarse dentro de los 15 días después de ocurrido el siniestro.

**DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD**

Queda entendido que en caso de siniestro por pérdida total o robo total que amerite indemnización al amparo de la presente Póliza, se tomará como base para la descripción del vehículo asegurado la que se muestra en la factura o el documento que se presente a falta de la misma, el monto del deducible será determinado de acuerdo con la descripción de la misma. En caso de que la descripción original no concuerde con la especificada en la factura, se conviene que no habrá ni cobro ni devolución de prima por dicha diferencia.

**ERRORES Y OMISIONES**

Queda entendido y convenido que cualquier inexacta declaración involuntaria sobre la descripción del vehículo asegurado que sea plenamente identificado por el número de motor o serie, no perjudicará los intereses de la persona asegurada, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura adicional alguna. Por lo tanto, cualquier Error u Omisión accidental será corregido al ser descubierto.

**GRAVÁMENES**

Este seguro no perderá validez si los bienes asegurados están grabados o si un juicio ha sido emplazado o se ha iniciado la venta o efectuado el contrato de venta de todas o cualquier parte de las mismas. En caso de siniestro la Compañía pagará de acuerdo con el interés asegurable que demuestre la persona asegurada sin perjuicio de pagos que deben hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable conforme a la Ley.

**GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA**

La Compañía correrá con los gastos de remolque y maniobra para el traslado de los equipos automotrices accidentados o con algún desperfecto mecánico, propiedad de la persona asegurada hasta su sitio de reparación, así como los costos de las maniobras para ponerlos en condición de transporte; la Compañía asumirá igualmente con los gastos aquí especificados para el(los) vehículo(s) de terceros en los casos de que se determine una responsabilidad de la persona asegurada.

**PROTECCION PASAJEROS**

Gozaran de la protección del seguro obligatorio de viajeros las lesiones corporales que sufran estos a consecuencia directa de choque, vuelco, alcance, salida de via o calzada, rotura, explosión, incendio, reacción, golpe exterior y cualquier avería o anomalía que afecte o proceda del vehículo. Así como en el ascenso y descenso de las unidades

**TALLERES DE REPARACION**

La compañía aseguradora deberá contar cuando menos con 5 talleres de reparación que cumplan con los estándares de calidad y servicio en sus trabajos, procurando tener las reparaciones en un lapso de tiempo que no deberá de exceder de 20 días naturales, salvo que alguna pieza no se consiga, a lo que deberá mostrar que en el mercado no hay oferente que tenga dicha pieza. Una vez designado el taller que reparará un siniestro dicho taller deberá de empezar a reparar sin condicionar el servicio de ninguna manera.

**GARANTÍA DE REPARACIÓN**

En caso de que resultaren defectos en la reparación, la persona asegurada gozará de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del equipo automotriz reparado, para inconformarse ante la Compañía, la cual procederá de inmediato a atender la inconformidad hasta la entera satisfacción de la persona asegurada.

**INTERÉS MORATORIO**

En caso de que la Compañía, no obstante haber recibido todos los documentos e información que le permita conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de reparar, pagar la indemnización, capital o renta, en los términos del Artículo

71 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al Asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones Seguros y de Fianzas, durante el lapso de mora, dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo de treinta días señalado en la Ley Sobre el Contrato del Seguro.

#### NO ADHESIÓN

Los términos y condiciones aquí establecidos fueron acordados y fijados libremente entre la persona asegurada y la Compañía, por lo que este no es un contrato de Adhesión y, por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en la Ley de Instituciones Seguros y de Fianzas; en esta virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

#### PRESCRIPCIÓN

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguros prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el Artículo 82 de la misma Ley. La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de peritos y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Para los efectos del presente contrato, como causas ordinarias de interrupción de la prescripción deberán considerarse de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes; entrega inicial y subsecuente de documentos para la integración del expediente respectivo; la Compañía deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder de la persona asegurada, absteniéndose de exigir la misma

#### REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA

Se conviene en que todas aquellas sumas que la Compañía cubra por concepto de indemnización para una pérdida parcial bajo la presente Póliza de Seguro quedarán reinstaladas en forma automática al momento de la reparación y/o sustitución.

#### REPARACIÓN EN TALLERES

En caso de daños parciales y cuando el taller notifique la reparación total del vehículo, éste debe ser entregado de inmediato aún y cuando no se haya cubierto el deducible correspondiente, obligándose la persona asegurada a pagarlo con posterioridad a la Compañía, para los cual se requerirá la factura o recibo del mismo.

#### DEFENSA O ASESORIA LEGAL

Se conviene que, en cualquier situación, monto, hora o circunstancia, la aseguradora brindara apoyo legal sin ninguna restricción de ninguna índole.

#### DEFINICIONES

**Abuso de confianza:** comete el delito de abuso de confianza, quien con perjuicio de alguien, disponga para sí o para otros de cualquier cosa mueble, ajena de la que se le haya transferido su tenencia y no el dominio.

**Agravación de riesgo:** cuando se refiera a un hecho importante para la apreciación del riesgo, de tal suerte que la aseguradora lo habría contratado en diferentes condiciones.

**AMIS:** Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros.

**Aseguradora:** es la persona que presta el de aseguramiento, y que asume la obligación del pago de la indemnización cuando se produzca el evento asegurado mediante el pago de la prima.

**DSMGVDF.** - Dias de Salario Minimo General Vigente en el Distrito Federal. DE CONFORMIDAD AL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ENERO DE 2016, EN TODO LO QUE SE HAGA

REFERENCIA AL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL (SMGVDF) SE ENTENDERÁ LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

**UMA:** La unidad de medida y actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

**Indemnización:** Es el resarcimiento del daño.

**M.A.-** Moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, denominada "Dólares USA".

**M.N.:** moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos, denominada "pesos".

**Póliza:** documento donde se establecen los derechos y obligaciones de la aseguradora y de la persona asegurada.

**Prescribir:** pérdida del derecho de la persona asegurada para hacer valer cualquier acción en contra de la aseguradora.

**Prima:** monto que la persona asegurada se obliga a pagar a la aseguradora en términos del contrato de seguro.

**Pronto pago:** el crédito que resulte del contrato de seguro vencerá treinta días después de la fecha en que la aseguradora haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.

**Prorrata:** reparto proporcional.

**Reporte de siniestralidad:** Documento mediante el cual la Compañía informa al Asegurado trimestralmente, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre, los siniestros ocurridos durante la vigencia de la Póliza, mediante una relación impresa y en un archivo magnético de computadora, en un lenguaje compatible con los sistemas que maneja la persona asegurada.

**Responsabilidad civil cruzada:** cubre los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro, incluyendo daños de vehículos a inmuebles.

**Salvamentos:** son los montos recibidos por la venta de los bienes que han sido indemnizado al asegurado, pasando su posesión y propiedad a la aseguradora.

**Siniestro:** es la realización del riesgo siendo el mismo súbito, imprevisto y que afecta financieramente al asegurado.

**Suma asegurada:** especifica el valor total de los bienes asegurables al valor convenido de reposición.

**Límite máximo de responsabilidad:** es el monto hasta por el cual será responsable la aseguradora en caso de un siniestro.

**Valor convenido:** cantidad pactada entre la persona asegurada y la aseguradora que será la indemnización al momento del siniestro.

#### FIRMA DE ACEPTACIÓN

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y R.F.C.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL



**ANEXO "A"**  
**LISTA DE UNIDADES PARA ASEGURAR**

ECONOMICO	MARCA	MODELO	MONTO FACTURA	SERIE	COLOR	TIPO DE VEHICULO
OTV-01	NISSAN VERSA DRIVE TM VEM-D5	2019	\$ 190,600.00	3N1CN7AD5KK438889	BLANCO	SEDAN
S/N- 2019	MOTO ITALIKA RC200	2019	\$ 26,499.01	3SCBRGE9K1004021	NEGRO	MOTOCICLETA
S/N- 2015	CHEVROLET UTILITY TAHOE LTZ	2015	\$ 650,000.00	1GNSCCCK2FR745529	GRIS	VAN
OTV-02	CHEVROLET, TORNADO VAN PAQUETE B CARGO LS	2022	\$ 267,900.00	LZWNNNGM0NC804721	BLANCO	PICK UP
OTV-04	GMC, ACADIA SUV PAQ. G DENALI	2023	\$ 1,206,600.00	1GKKN8L51PZ241498	BLANCO	VAGONETA
OTV-05	CHEVROLET, TORNADO VAN PAQUETE B CARGO LS	2024	\$ 316,900.00	LZWNNNGN4RC802825	BLANCO	PICK UP
OTV-06	NISSAN, VERSA ADVANCE CVT VEC-A6	2024	\$ 392,900.00	3N1CN8AE5RL880218	BLANCO	SEDAN
OTV-07	NISSAN, VERSA ADVANCE CVT VEC-A6	2024	\$ 392,900.00	3N1CN8AE0RL868977	BLANCO	SEDAN
OTV-08	NISSAN, VERSA ADVANCE CVT VEC-A6	2024	\$ 392,900.00	3N1CN8AE4RL882431	BLANCO	SEDAN
OTV-09	CHEVROLET, TORNADO VAN PAQUETE B CARGO LS	2024	\$ 299,900.00	LZWNNNGN2RC807912	BLANCO	PICK UP
OTV-10	CHEVROLET, TORNADO VAN PAQUETE B CARGO LS	2024	\$ 299,900.00	LZWNNNGN4RC807961	BLANCO	SEDAN
OTV-11	V-DRIVE T/M A/C AUDIO VDM-C7	2024	\$ 290,900.00	3N1CN7AE5RK391379	BLANCO	SEDAN
OTV-12	V-DRIVE T/M A/C AUDIO VDM-C7	2024	\$ 290,900.00	3N1CN7AE7RL703566	BLANCO	SEDAN
OTV-13	V-DRIVE T/M A/C AUDIO VDM-C7	2024	\$ 274,900.00	3N1CN7AE5RK404258	BLANCO	SEDAN

**ANEXO "A"**

NO.	NO. ECO.	PLACA	MARCA	TIPO	VERSIÓN	MODELO	COLOR	SERIE CHASIS	TRANSMISIÓN
1	T-085	42AZA35	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM2SB345255	Automática
2	T-086	42AZA21	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM9SB344913	Automática
3	T-087	42AZA20	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM4SB344916	Automática
4	T-088	42AZA26	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM8SB344921	Automática
5	T-089	42AZA32	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CMXSB344080	Automática
6	T-090	42AZA24	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM2SB344638	Automática
7	T-091	42AZA34	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM3SB346415	Automática
8	T-092	42AZA38	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM0SB345268	Automática

9	T-093	42AZA37	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM8SB348404	Automática
10	T-094	42AZA36	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM5SB347498	Automática
11	T-095	42AZA22	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM3SB344082	Automática
12	T-096	42AZA33	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM1SB344629	Automática
13	T-097	42AZA17	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM7SB344070	Automática
14	T-098	42AZA30	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM9SB344068	Automática
15	T-099	42AZA28	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM3SB347287	Automática
16	T-100	42AZA25	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM3SB345250	Automática
17	T-101	42AZA18	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM2SB344929	Automática
18	T-102	42AZA29	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM5SB344133	Automática
19	T-103	42AZA16	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM4SB344074	Automática
20	T-104	42AZA31	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CMXSB345245	Automática
21	T-105	42AZA27	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM0SB344072	Automática
22	T-106	42AZA23	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CMXSB345276	Automática
23	T-107	42AZA19	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM3SB344079	Automática
24	T-108	42AZA41	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM3SB344924	Automática
25	T-109	42AZA51	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM7SB344926	Automática
26	T-110	42AZA45	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CMXSB344127	Automática
27	T-111	42AZA52	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM3SB348505	Automática
28	T-112	42AZA42	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM9SB348492	Automática
29	T-113	42AZA48	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CMXSB348484	Automática
30	T-114	42AZA43	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM6SB348014	Automática
31	T-115	42AZA49	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM0SB348008	Automática
32	T-116	42AZA44	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM0SB348395	Automática
33	T-117	42AZA53	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM0SB347733	Automática
34	T-118	42AZA50	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM4SB347511	Automática
35	T-119	42AZA46	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM8SB350198	Automática
36	T-120	42AZA47	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM7SB350192	Automática

37	T-121	43AZA58	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM3SB350271	Automática
38	T-122	43AZA55	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM5SB344083	Automática
39	T-123	43AZA56	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM1SB348485	Automática
40	T-124	43AZA54	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM7SB347504	Automática
41	T-125	43AZA57	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM8SB345261	Automática
42	T-126	43AZA63	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM0SB350180	Automática
43	T-127	43AZA64	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM0SB348400	Automática
44	T-128	43AZA62	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM2SB350259	Automática
45	T-129	43AZA61	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CMXSB350204	Automática
46	T-130	43AZA60	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM3SB350500	Automática
47	T-131	43AZA59	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM0SB351605	Automática
48	T-132	43AZA65	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM7SB350273	Automática
49	T-133	43AZA66	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM4SB351915	Automática
50	T-134	43AZA67	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM7SB351925	Automática
51	T-135	43AZA68	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM9SB350503	Automática
52	T-136	43AZA69	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM9SB350274	Automática
53	T-137	43AZA70	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM6SB351933	Automática
54	T-138	43AZA71	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM8SB347723	Automática
55	T-139	43AZA80	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM1SB350494	Automática
56	T-140	43AZA81	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CMXSB350266	Automática
57	T-141	43AZA82	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM0SB350261	Automática
58	T-142	43AZA83	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM6SB350491	Automática
59	T-143	43AZA84	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM5SB348411	Automática
60	T-144	43AZA85	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM3SB350268	Automática
61	T-145	43AZA88	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM1SB351595	Automática
62	T-146	43AZA89	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM9SB351926	Automática
63	T-147	43AZA87	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM7SB350497	Automática
64	T-148	43AZA86	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM6SB350264	Automática

65	T-149	43AZA95	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM9SB347729	Automática
66	T-150	43AZA91	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM2SB351931	Automática
67	T-151	43AZA94	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM8SB347737	Automática
68	T-152	43AZA75	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM5SB348408	Automática
69	T-153	43AZA90	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM3SB351923	Automática
70	T-154	43AZA93	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM8SB351917	Automática
71	T-155	43AZA92	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CMXSB351921	Automática
72	T-156	45AZA50	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM7SB350175	Automática
73	T-157	45AZA51	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM8SB350184	Automática
74	T-158	43AZA96	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM4SB351929	Automática
75	T-159	43AZA99	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM1SB351919	Automática
76	T-160	43AZA97	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM5SB350188	Automática
77	T-161	43AZA98	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM1SB350270	Automática
78	T-162	45AZA55	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM8SB346426	Automática
79	T-163	45AZA54	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM8SB352159	Automática
80	T-164	45AZA56	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM2SB351928	Automática
81	T-165	45AZA57	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM9SB369925	Automática
82	T-166	45AZA77	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CMXSB371358	Automática
83	T-167	45AZA78	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM7SB371138	Automática
84	T-168	45AZA79	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM6SB371356	Automática
85	T-169	45AZA80	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM2SB369927	Automática
86	T-170	45AZA81	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM0SB369926	Automática
87	T-171	45AZA82	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM1SB371135	Automática
88	T-172	45AZA88	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM7SB369924	Automática
89	T-173	45AZA83	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM9SB371495	Automática
90	T-174	45AZA84	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM5SB371493	Automática
91	T-175	45AZA89	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM6SB371468	Automática
92	T-176	45AZA90	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM5SB371137	Automática

93	T-177	45AZA85	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM25B371726	Automática
94	T-178	45AZA91	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM85B371133	Automática
95	T-179	45AZA86	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM45B371467	Automática
96	T-180	45AZA92	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM35B371492	Automática
97	T-181	45AZA87	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM05B371465	Automática
98	T-182	45AZA93	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM85B371357	Automática
99	T-183	45AZA94	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM25B371466	Automática
100	T-184	45AZA95	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM75B371494	Automática
101	T-185	45AZA96	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM05B371725	Automática
102	T-186	45AZA97	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM75B371141	Automática
103	T-187	45AZA98	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM05B371496	Automática
104	T-188	45AZA99	Mercedes Benz	O500 M	1826	2025	Negro	9BMBA1CM55B371140	Automática

## ANEXO "UNO"

### ANEXO TÉCNICO

PARTIDA "3" CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LAS UNIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, DE LA RUTA TRONCAL UNO EN CHIHUAHUA, CHIH.

#### INFORMACIÓN GENERAL DEL RIESGO

**ASEGURADO:**  
**TIPO DE PÓLIZA**  
**MONEDA:**  
**FORMA DE PAGO**  
**VIGENCIA:**

Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V.  
Parque Vehicular  
Pesos (M.N.)  
Anual  
19 unidades a partir de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2026 y 40 unidades a partir de las 12:00 horas del 22 de agosto de 2026 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2026  
Organismo Público Autónomo

**GIRO**

**UNIDADES ASEGURADAS**

12 unidades Mercedes Benz Torino 2014, 4 unidades Ankaï 2020, 3 unidades Ankaï 2019 y 40 unidades Mercedes Benz Busscar 2026

#### COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS MERCEDES BENZ 2014	SUMAS ASEGURADAS MERCEDES BENZ 2026	SUMAS ASEGURADAS ANKAI 2020	DEDUCIBLES
DAÑOS MATERIALES	\$ 598,300.00	\$ 5,409,080.00	\$ 1,680,400.00	10% S.C.V.
ROBO TOTAL	\$ 598,300.00	\$ 5,409,080.00	\$ 1,680,400.00	30% S.V.C.
R.C. (LIMITE UNICO Y COMBINADO)	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	SIN DEDUCIBLE
R.C. COMPLEMENTARIA A PERSONAS	\$ 3,000,000.00 POR EVENTO	\$ 3,000,000.00 POR EVENTO	\$ 3,000,000.00 POR EVENTO	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJERO	5,000 UMA POR PASAJERO	5,000 UMA POR PASAJERO	5,000 UMA POR PASAJERO	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MEDICOS AL CONDUCTOR Y FAMILIARES	3,000,000.00 POR EVENTO	\$ 3,000,000.00 POR EVENTO	\$ 3,000,000.00 POR EVENTO	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA A PASAJEROS	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	SIN DEDUCIBLE
GASTOS LEGALES	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
ASISTENCIA DE VIAJES	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
MUERTE DEL CONDUCTOR POR ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	SIN DEDUCIBLE
CRISTALES	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO	20% DEL VALOR DEL CRISTAL

## CONDICIONES DEL SEGURO

**ALCANCE DEL SEGURO** Las coberturas y limite de responsabilidad de este seguro son los que se indican en cada una de las cláusulas que se señalan en el presente anexo.

**USO** Uso normal pero no limitado a: oficial, privado, carga entre otros para cualquier actividad de "La persona asegurada".

## BIENES CUBIERTOS

- s) Se ampara la responsabilidad civil cruzada, donde los daños a los vehículos resultantes serán considerados como terceros entre si y el deducible quedará a cargo de la unidad responsable con independencia de que sean propios o arrendados.
- t) Todos los vehiculos con antigüedad menor a diez años deberán de ser reparados en los talleres en convenio que elija el asegurado.
- u) El uso de vehículos, tanto autos como camiones, son de uso público.
- v) Se considerará como daños a vehiculos amparados los que se originen dentro de las instalaciones de la Operadora, incluyendo daños de vehículos a inmuebles. (Responsabilidad Civil Cruzada).

- w) Se cubre el jalón de arrastre solo para RC (Responsabilidad Civil), y la cobertura de arrastre de remolque para los vehículos enlistados en la relación que así lo mencionen.
  - x) Se debe considerar la asistencia vial para vehículos de 3.5 toneladas o mayor.
  - y) Se cubren daños por vandalismo (dentro de la cobertura de daños materiales y gastos médicos a ocupantes, se amparan los daños causados por actos vandálicos. entendidos como el acto doloso realizado por una o varias personas sobre el vehículo y ocupantes incluso los impactos de balas por asalto o intento de asalto).
  - z) En caso de siniestro en el cual el asegurado sea afectado y este no exceda el deducible en daños materiales, la aseguradora se compromete en apoyar y resolver la resolución del siniestro, así como efectuar el cobro y enterarlo al asegurado. Así como también en el caso que exista un tercero o terceros responsables identificados, brindar la asistencia legal correspondiente.
  - aa) En caso de resultar afectados, y se solicite el pago por daños para reparar por cuenta propia, queda exento de cobro o deducción administrativa.
- Para el caso de pago de daños, una vez documentado el siniestro, la compañía de seguros se compromete a liberar el pago en un plazo no mayor a 15 días naturales a la fecha de recepción de documentos autorizado.

#### COBERTURAS BAJO CONVENIO EXPRESO

La regla para contratar es a valor convenido en cobertura amplia, limitada y RC de acuerdo con lo especificado en el listado del parque vehicular.

Se tomará como base en el momento del siniestro, el valor de venta de guía EBC de la fecha del siniestro proporcionada a "La persona asegurada" por "La Compañía", sin embargo, para vehículos último modelo o dentro de los doce primeros meses de uso, se liquidarán al valor de reposición nuevo (valor factura del auto).

#### RIESGOS CUBIERTOS

##### RELACIÓN DE VEHÍCULOS PARA COBERTURA AMPLIA

##### CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

#### PRIMA

La prima será pagada de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y a las bases del proceso, contra la presentación de la póliza, el recibo correspondiente, la entrega de garantías y lo establecido en el contrato.

La póliza que emita la aseguradora adjudicada deberá apegarse estrictamente a las bases de la licitación, su respectiva Junta de Aclaraciones y la proposición del licitante adjudicado. En caso contrario no se tendrá por recibida la misma hasta en tanto no se corrija lo anterior.

#### ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD

Se conviene de manera expresa que algunos bienes propiedad de la persona asegurada y/o bajo su responsabilidad pudieran carecer de factura, por lo que en caso de que se presente reclamación sobre los mismos, procederá la indemnización con copia del oficio de asignación y/o de resguardo y/o cualquier documento que avale su preexistencia.



**PAGO DE SINIESTROS  
POR PÉRDIDA TOTAL**

Se conviene que en caso de siniestro que genere una pérdida total del bien y que se convenga en pago mediante cheque deberá ser emitido a favor de "La persona asegurada".

**NO SUBROGACIÓN**

Cualquier convenio por escrito de exoneración de responsabilidad, celebrado por la persona asegurada con anterioridad a que exista pérdida bajo la presente, en ninguna forma alterará o afectará este seguro o el derecho de la persona asegurada para ser resarcido bajo el mismo, la persona asegurada no efectuará trámite alguno después del siniestro que perjudique dichos derechos y hará todo lo que sea necesario para salvaguardar tales derechos, sin embargo la Compañía no tendrá derecho a subrogarse o a requerir cesión de derechos de la persona asegurada o derechos de recuperación contra de cualquier empresa mencionado como Asegurado, Institución del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Distrito Federal, Organismos Descentralizados u Organismos Autónomos o con quien se tenga convenio de colaboración o contra sus directores, ejecutivos, empleados, incluyendo comunitarios y miembros de las Mesas Directivas.

**CLÁUSULA DE  
PRELACIÓN**

Se conviene que las presentes condiciones, las bases de la licitación, así como las aclaraciones que resultaron de la Junta de Aclaraciones correspondiente tienen prelación en todo momento sobre las Condiciones Generales de la Compañía.

**DEDUCIBLE  
ADMINISTRATIVO**

La compañía aseguradora acepta emitir la factura correspondiente al deducible aplicable, misma que se liquidará en un plazo máximo de 20 días naturales, contados a partir de su recepción. Derivado de lo anterior no se condicionará la entrega o pago de los bienes hasta el pago del deducible respectivo.

**ACREDITACIÓN DEL  
VEHÍCULO PARA LA  
ATENCIÓN DE  
SINIESTRO**

Se establece que para la atención del siniestro que afecte a cualquier unidad amparada bajo ese seguro, bastará con que el conductor de la unidad presente la tarjeta de circulación a nombre de la persona asegurada, así como la licencia de conducir del chofer, debiendo el ajustador designado consultar la base de datos que para el efecto tenga la Compañía.

**ANTICIPO DE PAGOS**

La Compañía se compromete a entregar anticipos hasta por un 50% del monto de la pérdida estimada por la persona asegurada, en caso de la ocurrencia de cualquier siniestro cubierto por esta póliza. Dichos anticipos deberán entregarse dentro de los 15 días después de ocurrido el siniestro.

**DESCRIPCIÓN DE LA  
UNIDAD**

Queda entendido que en caso de siniestro por pérdida total o robo total que amerite indemnización al amparo de la presente Póliza, se tomará como base para la descripción del vehículo asegurado la que se muestra en la factura o el documento que se presente a falta de la misma, el monto del deducible será determinado de acuerdo con la descripción de la misma. En caso de que la descripción original no concuerde con la especificada en la factura, se conviene que no habrá ni cobro ni devolución de prima por dicha diferencia.

**ERRORES Y OMISIONES**

Queda entendido y convenido que cualquier inexacta declaración involuntaria sobre la descripción del vehículo asegurado que sea plenamente identificado por el número de motor o serie, no perjudicará los intereses de la persona asegurada, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo sin exceder de los límites establecidos en la póliza y

sin considerar cobertura adicional alguna. Por lo tanto, cualquier Error u Omisión accidental será corregido al ser descubierto.

**GRAVÁMENES**

Este seguro no perderá validez si los bienes asegurados están grabados o si un juicio ha sido emplazado o se ha iniciado la venta o efectuado el contrato de venta de todas o cualquier parte de las mismas. En caso de siniestro la Compañía pagará de acuerdo con el interés asegurable que demuestre la persona asegurada sin perjuicio de pagos que deben hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable conforme a la Ley.

**GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA**

La Compañía correrá con los gastos de remolque y maniobra para el traslado de los equipos automotrices accidentados o con algún desperfecto mecánico o cualquier situación que le impida moverse por sus propios medios, propiedad de la persona asegurada hasta su sitio de reparación, así como los costos de las maniobras para ponerlos en condición de transporte; la Compañía asumirá igualmente con los gastos aquí especificados para el(los) vehículo(s) de terceros en los casos de que se determine una responsabilidad de la persona asegurada.

**PROTECCION PASAJEROS**

Gozaran de la protección del seguro obligatorio de viajeros las lesiones corporales que sufran estos a consecuencia directa de choque, vuelco, alcance, salida de vía o calzada, rotura, explosión, incendio, reacción, golpe exterior y cualquier avería o anomalía que afecte o proceda del vehículo. Así como en el ascenso y descenso de las unidades

**TALLERES DE REPARACION**

La compañía aseguradora deberá contar cuando menos con 5 talleres de reparación que cumplan con los estándares de calidad y servicio en sus trabajos, procurando tener las reparaciones en un lapso de tiempo que no deberá de exceder de 20 días naturales, salvo que alguna pieza no se consiga, a lo que deberá mostrar que en el mercado no hay oferente que tenga dicha pieza. Una vez designado el taller que reparará un siniestro dicho taller deberá de empezar a reparar sin condicionar el servicio de ninguna manera.

**GARANTÍA DE REPARACIÓN**

En caso de que resultaren defectos en la reparación, la persona asegurada gozará de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del equipo automotriz reparado, para inconformarse ante la Compañía, la cual procederá de inmediato a atender la inconformidad hasta la entera satisfacción de la persona asegurada.

**INTERÉS MORATORIO**

En caso de que la Compañía, no obstante haber recibido todos los documentos e información que le permita conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de reparar, pagar la indemnización, capital o renta, en los términos del Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al Asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones Seguros y de Fianzas, durante el lapso de mora, dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo de treinta días señalado en la Ley Sobre el Contrato del Seguro.

**NO ADHESIÓN**

Los términos y condiciones aquí establecidos fueron acordados y fijados libremente entre la persona asegurada y la Compañía, por lo que este no es un contrato de Adhesión y, por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en la Ley de Instituciones Seguros y de Fianzas; en esta virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**PRESCRIPCIÓN**

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguros prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el Artículo

82 de la misma Ley. La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de peritos y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Para los efectos del presente contrato, como causas ordinarias de interrupción de la prescripción deberán considerarse de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes; entrega inicial y subsecuente de documentos para la integración del expediente respectivo; la Compañía deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder de la persona asegurada, absteniéndose de exigir la misma

#### **REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA**

Se conviene en que todas aquellas sumas que la Compañía cubra por concepto de indemnización para una pérdida parcial bajo la presente Póliza de Seguro quedarán reinstaladas en forma automática al momento de la reparación y/o sustitución.

#### **REPARACIÓN EN TALLERES**

En caso de daños parciales y cuando el taller notifique la reparación total del vehículo, éste debe ser entregado de inmediato aún y cuando no se haya cubierto el deducible correspondiente, obligándose la persona asegurada a pagarlo con posterioridad a la Compañía, para los cual se requerirá la factura o recibo del mismo.

#### **DEFENSA O ASESORIA LEGAL**

Se conviene que, en cualquier situación, monto, hora o circunstancia, la aseguradora brindara apoyo legal sin ninguna restricción de ninguna índole.

#### **DEFINICIONES**

**Abuso de confianza:** comete el delito de abuso de confianza, quién con perjuicio de alguien, disponga para sí o para otros de cualquier cosa mueble, ajena de la que se le haya transferido su tenencia y no el dominio.

**Agravación de riesgo:** cuando se refiera a un hecho importante para la apreciación del riesgo, de tal suerte que la aseguradora lo habria contratado en diferentes condiciones.

**AMIS:** Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros.

**Aseguradora:** es la persona que presta el de aseguramiento, y que asume la obligación del pago de la indemnización cuando se produzca el evento asegurado mediante el pago de la prima.

**DSMGVDF.** - Dias de Salario Minimo General Vigente en el Distrito Federal. DE CONFORMIDAD AL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ENERO DE 2016, EN TODO LO QUE SE HAGA REFERENCIA AL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL (SMGVDF) SE ENTENDERÁ LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

**UMA:** La unidad de medida y actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales,

de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

**Indemnización:** Es el resarcimiento del daño.

**M.A.-** Moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, denominada "Dólares USA".

**M.N.:** moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos, denominada "pesos".

**Póliza:** documento donde se establecen los derechos y obligaciones de la aseguradora y de la persona asegurada.

**Prescribir:** pérdida del derecho de la persona asegurada para hacer valer cualquier acción en contra de la aseguradora.

**Prima:** monto que la persona asegurada se obliga a pagar a la aseguradora en términos del contrato de seguro.

**Pronto pago:** el crédito que resulte del contrato de seguro vencerá treinta días después de la fecha en que la aseguradora haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.

**Prorrata:** reparto proporcional.

**Reporte de siniestralidad:** Documento mediante el cual la Compañía informa al Asegurado trimestralmente, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre, los siniestros ocurridos durante la vigencia de la Póliza, mediante una relación impresa y en un archivo magnético de computadora, en un lenguaje compatible con los sistemas que maneja la persona asegurada.

**Responsabilidad civil cruzada:** cubre los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro, incluyendo daños de vehículos a inmuebles.

**Salvamentos:** son los montos recibidos por la venta de los bienes que han sido indemnizado al asegurado, pasando su posesión y propiedad a la aseguradora.

**Siniestro:** es la realización del riesgo siendo el mismo súbito, imprevisto y que afecta financieramente al asegurado.

**Suma asegurada:** especifica el valor total de los bienes asegurables al valor convenido de reposición.

**Límite máximo de responsabilidad:** es el monto hasta por el cual será responsable la aseguradora en caso de un siniestro.

**Valor convenido:** cantidad pactada entre la persona asegurada y la aseguradora que será la indemnización al momento del siniestro.

#### FIRMA DE ACEPTACIÓN

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y R.F.C.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL



**ANEXO "A"**  
UNIDADES PARA ASEGURAR

UNIDAD	NÚMERO DE SERIE	MODELO	MARCA
T-016	3MBAA6DN1EM047757	2014	MERCEDES BENZ
T-018	3MBAA6DN7EM047746	2014	MERCEDES BENZ
T-051	3MBAA6DN0EM047815	2014	MERCEDES BENZ
T-080	3MBAA6DN8EM047822	2014	MERCEDES BENZ
T-071	3MBAA6DN1EM047810	2014	MERCEDES BENZ
T-056	3MBAA6DN4EM047817	2014	MERCEDES BENZ
T-014	3MBAA6DN5EM047745	2014	MERCEDES BENZ

UNIDAD	NÚMERO DE SERIE	MODELO	MARCA
TG-02	LA83D1LK1KA381288	2019	ANKAI
TG-04	LA83D1LK5KA381293	2019	ANKAI
TG-09	LA83D1LK7KA381294	2019	ANKAI
TG-15	LA83G1MK7LA151388	2020	ANKAI
TG-18	LA83G1MK1LA151385	2020	ANKAI
TG-20	LA83G1MK5LA151387	2020	ANKAI
TG-23	LA83G1MK4LA151395	2020	ANKAI

UNIDAD	NÚMERO DE SERIE	MODELO	MARCA
T-015	3MBAA6DN4EM047770	2014	MERCEDES BENZ
T-044	3MBAA6DN4EM047784	2014	MERCEDES BENZ
T-070	3MBAA6DN3EM047744	2014	MERCEDES BENZ
T-082	3MBAA6DN4EM047798	2014	MERCEDES BENZ
T-083	3MBAA6DN0EM047751	2014	MERCEDES BENZ

UNIDAD	NÚMERO DE SERIE	MODELO	PLACAS	TRANSMISIÓN
T-189	3MBAALDS2TM086990	2026	51-AZA-44	AUTOMATICA
T-190	3MBAALDS3TM086996	2026	51-AZA-45	AUTOMATICA
T-191	3MBAALDS0TM087006	2026	51-AZA-46	AUTOMATICA
T-192	3MBAALDS1TM086981	2026	51-AZA-47	AUTOMATICA
T-193	3MBAALDS4TM086991	2026	51-AZA-39	AUTOMATICA

T-194	3MBAALDS3TM087002	2026	51-AZA-38	AUTOMATICA
T-195	3MBAALDS5TM087003	2026	51-AZA-37	AUTOMATICA
T-196	3MBAALDS4TM087008	2026	51-AZA-36	AUTOMATICA
T-197	3MBAALDS6TM086992	2026	51-AZA-35	AUTOMATICA
T-198	3MBAALDS6TM086989	2026	51-AZA-34	AUTOMATICA
T-199	3MBAALDS3TM086982	2026	51-AZA-33	AUTOMATICA
T-200	3MBAALDS4TM086988	2026	46-AZA-85	AUTOMATICA
T-201	3MBAALDS5TM086997	2026	46-AZA-84	AUTOMATICA
T-202	3MBAALDS2TM086987	2026	51-AZA-32	AUTOMATICA
T-203	3MBAALDSXTM087000	2026	51-AZA-31	AUTOMATICA
T-204	3MBAALDS5TM086983	2026	51-AZA-30	AUTOMATICA
T-205	3MBAALDS1TM087001	2026	51-AZA-29	AUTOMATICA
T-206	3MBAALDS2TM087007	2026	51-AZA-28	AUTOMATICA
T-207	3MBAALDS7TM086984	2026	46-AZA-83	AUTOMATICA
T-208	3MBAALDS8TM086993	2026	46-AZA-86	AUTOMATICA
T-209	3MBAALDS2TM087010	2026	51-AZA-27	AUTOMATICA
T-210	3MBAALDS0TM086986	2026	51-AZA-26	AUTOMATICA
T-211	3MBAALDS4TM087011	2026	51-AZA-25	AUTOMATICA
T-212	3MBAALDS6TM087012	2026	51-AZA-24	AUTOMATICA
T-213	3MBAALDS3TM087016	2026	51-AZA-23	AUTOMATICA
T-214	3MBAALDS1TM087015	2026	51-AZA-22	AUTOMATICA
T-215	3MBAALDS5TM087017	2026	51-AZA-21	AUTOMATICA
T-216	3MBAALDS1TM086995	2026	46-AZA-99	AUTOMATICA
T-217	3MBAALDS6TM087009	2026	46-AZA-98	AUTOMATICA
T-218	3MBAALDS9TM086999	2026	46-AZA-97	AUTOMATICA
T-219	3MBAALDS7TM087018	2026	46-AZA-96	AUTOMATICA
T-220	3MBAALDSXTM086994	2026	46-AZA-95	AUTOMATICA
T-221	3MBAALDS7TM087004	2026	46-AZA-94	AUTOMATICA
T-222	3MBAALDSXTM087014	2026	46-AZA-93	AUTOMATICA
T-223	3MBAALDS5TM087020	2026	46-AZA-92	AUTOMATICA
T-224	3MBAALDS9TM087019	2026	46-AZA-91	AUTOMATICA
T-225	3MBAALDS7TM086998	2026	46-AZA-90	AUTOMATICA
T-226	3MBAALDS8TM087013	2026	46-AZA-89	AUTOMATICA
T-227	3MBAALDS9TM086985	2026	46-AZA-88	AUTOMATICA
T-228	3MBAALDS9TM087005	2026	46-AZA-87	AUTOMATICA

Chihuahua, Chih. a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2025

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBUS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

PRESENTE. -

ANEXO DOS

PROPUESTA ECONÓMICA  
PARTIDA 1

PARTIDA	UNIDADES Y VIGENCIA	COSTO DE COBERTURAS	
PARTIDA 1	104 unidades a partir de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2026 de acuerdo con la relación incluida en este anexo.		
	<b>COSTO TOTAL DE COBERTURAS</b>		
	<b>DERECHO DE POLIZA</b>		
		I.V.A.	
		<b>PRIMA TOTAL</b>	

El importe de la prima total de la partida 1 es en moneda nacional, incluye el impuesto al valor agregado y permanecerá igual durante la vigencia del contrato respectivo. El pago se realizará con lo establecido en las bases.

FIRMA DE CONFORMIDAD

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y R.F.C. DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL



Chihuahua, Chih. a \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2025

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBUS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

PRESENTE. -

**ANEXO DOS  
PROPUESTA ECONÓMICA  
PARTIDA 2**

PARTIDA	UNIDADES Y VIGENCIA	COSTO DE COBERTURAS
PARTIDA 2	14 unidades utilitarias a partir de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2026 de acuerdo con la relación incluida en este anexo.	
	<b>COSTO TOTAL DE COBERTURAS</b>	
	<b>DERECHO DE POLIZA</b>	
	<b>I.V.A.</b>	
	<b>PRIMA TOTAL</b>	

El importe de la prima total de la partida 2 es en moneda nacional, incluye el impuesto al valor agregado y permanecerá igual durante la vigencia del contrato respectivo. El pago se realizará con lo establecido en las bases.

**FIRMA DE CONFORMIDAD**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y R.F.C. DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL



Chihuahua, Chih. a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2025

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBUS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

**PRESENTE. -**

**ANEXO DOS  
PROPUESTA ECONÓMICA  
PARTIDA 3**

<b>PARTIDA</b>	<b>UNIDADES Y VIGENCIA</b>	<b>COSTO DE COBERTURAS</b>
<b>PARTIDA 3</b>	19 unidades a partir de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2026 de acuerdo con la relación incluida en este anexo.	
	40 unidades a partir de las 12:00 horas del 01 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la relación incluida en este anexo.	
	<b>COSTO TOTAL DE COBERTURAS</b>	
	<b>DERECHO DE POLIZA</b>	
		<b>I.V.A.</b>
	<b>PRIMA TOTAL</b>	

El importe de la prima total de la partida 3 es en moneda nacional, incluye el impuesto al valor agregado y permanecerá igual durante la vigencia del contrato respectivo. El pago se realizará con lo establecido en las bases.

**FIRMA DE CONFORMIDAD**



\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y R.F.C. DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL**